PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 del 16 de mayo de 2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Floreley Montoya Ochoa
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	(Si aplica)
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6280410
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del p arque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial
VALOR:	58.400.000
CONTRATISTA:	ARISTA CORPORATIVA GM SAS
NIT:	NIT. 900814474-6
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Transversal 16 No. 33-102, SENA – Complejo tecnológico para la gestión Agroempresarial.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2/05/2024
FECHA DE INICIO:	3/05/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	2/07/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($58.400.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($58.400.000)
PRÓRROGA No:	NO APLICA
ADICIÓN No.:	NO APLICA
SUSPENSIÓN No.:	NO APLICA
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales, mes vencido, de acuerdo con el consumo

	realizado por el Complejo previa presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidas por la ley y la Entidad. La certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, estos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC., acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días e informe de ejecución contractual. El contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la Circular Sena No. 3-2024-000019 del 25 de ENERO de 2024 "Factura Electrónica", la cual se anexa. Y una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, es prioridad que el Contratista antes de emitir la factura tenga en cuenta lo siguiente: 1. En datos del emisor deberá incluir el correo del supervisor y en datos del contribuyente deberá incluir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en caso tal de que el sistema de factura únicamente le permite ingresar un único correo deberá ingresar siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Mediante el tiempo establecido se ha llevado a cabo el objeto del contrato y los requerimientos requeridos por el supervisor, dando cumplimiento al contrato sin lugar a multas ni sanciones	Registro fotográfico donde se evidencia los avances de las actividades a realizar sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de AMAROK DE PLACA OJY083 y de NKR DE PLACA MNW424. Se anexan facturas
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El contratista durante el periodo referido cumplió satisfactoriamente todas las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual establecido.	Descripción de los ítems desarrollados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el periodo no se ha generado ninguna reclamación ni petición que genere problemas o inconvenientes en la ejecución del contrato.	Cumplimiento del objeto contratado sin lugar a multas ni sanciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	El contratista se compromete a desarrollar este contrato con lealtad y buena fe, mostrando interés en el cumplimiento de requerimientos realizados desde la supervisión del contrato, para	Se adjunta documento, compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia

	asegurar una correcta ejecución de ese.	
5. Prestar el servicio con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.	Se han llevado a cabo las actividades pertinentes con responsabilidad y eficiencia dando cumplimiento al objeto contractual.	Cumplimiento del objeto del contratado sin lugar a multas ni sanciones.
6. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación, a la propuesta presentada por el contratista, a la normatividad vigente en la materia (seguridad y salud en el trabajo) y a lo contenido en la resolución 1409 de 2012.	Después de revisar las Acciones realizadas por el contratista se verifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el periodo referenciado.	Cumplimiento del objeto contratado sin lugar a multas ni sanciones. Se han llevado a cabo las actividades pertinentes en los tiempos establecidos dando cumplimiento al objeto contractual. Se adjuntan registros fotográficos y los ítems de las actividades realizadas.
7. Contar con el personal idóneo para ejecutar el objeto del contrato. El mismo debe contar con la capacitación y certificación para el desarrollo de los servicios a prestar y demás requisitos exigidos en la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	El proveedor cuenta con un personal idóneo y capacitado para darle ejecución al contrato de una forma eficaz.	Cumplimiento del objeto contratado sin lugar a multas ni sanciones. Se adjuntan certificados de capacitación.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.	El contratista cumple a cabalidad con sus obligaciones laborales con el personal a su cargo.	Cumplimiento del objeto contratado sin lugar a multas ni sanciones.

9. El personal del que disponga el contratista deberá contar con la debida dotación, ropa de trabajo, herramienta y equipamiento de trabajo, acorde a las tareas a desarrollar en cumplimiento de las actividades propias para la ejecución del contrato.	El personal con el que trabaja el contratista cuenta con la debida dotación y equipo para trabajar, garantizando un entorno laboral seguro y saludable dándole cumplimiento al objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones. Se adjunta certificado de implementación SST, licencia Y Estándares mínimos SG-SST Sura
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	El contratista muestra interés y compromiso en la ejecución de este contrato acatando las instrucciones dadas por el supervisor de este contrato, dándole cumpliendo al objeto contractual.	Registro fotográfico de las actividades de modificación y prevención realizada al parque automotor
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. Las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el	Al iniciar el proceso de contratación se realiza un documento, (compromiso anticorrupción) donde especifica que el contratista se compromete a guardar toda información sobre el Proceso de Contratación y solo darlas a conocer ante las autoridades competentes.	Se adjunta documento, compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia

cual hará parte integral del futuro contrato.		
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en GCCON-F-046 V.02 el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.	Se verificó por parte de la Supervisión el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal del contratista.	Se adjunta certificación. Planilla de pago N.º 7922876287 del mes de abril- de 2024.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.	Durante el tiempo transcurrido no se ha generado ninguna anomalía o novedad a reportar al supervisor, dándole cumplimiento al objeto del contrato asegurando una correcta ejecución.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
14. Guardar total reserva de la información, que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, obtenga, ya que es de propiedad del SENA, y solo salvo requerimiento de autoridad	Al iniciar el proceso de contratación se realiza un documento, (compromiso anticorrupción) donde especifica que el contratista se compromete a guardar toda información sobre el Proceso de Contratación y	Se adjunta documento, compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia

competente, podrá ser divulgada.	solo darlas a conocer ante las autoridades competentes.	
15. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.	El contratista conoce las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Contrato.	Se adjunta documento, compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia
16. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones u omisiones o las de sus subcontratistas, sus dependientes o sus proveedores, durante la ejecución del objeto contratado.	El contratista se compromete a comunicar a sus empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.	Se adjunta documento, compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia
17. Elaborar informe del servicio realizado por cada ítem.	Elaboración del informe contractual, presentando evidencias de la ejecución del contrato.	Anexo registro fotográfico, Factura de venta o documento equivalente.
18. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.	El contratista cuenta con normas ambientales garantizando el buen uso de los recursos y brindando la protección del medio ambiente.	se anexa certificación ambiental.

19. El contratista, deberá cumplir con las normas técnicas y ambientales aplicables a los servicios requeridos.	El contratista cuenta con normas ambientales garantizando el buen uso de los recursos y brindando la protección del medio ambiente.	se anexa certificación ambiental.
20. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.	El contratista cumplió con las garantías exigidas dentro del tiempo estimado.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
21. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegaré hacer al contrato.	En proceso de ejecución, no aplica para este periodo.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
22. Apoyar en la verificación previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.	El contratista cumplió con la documentación exigida por dirección general, permitiendo la ejecución de este contrato.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.

Obligaciones específicas del contratista.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza objeto del contrato. El contratista se compromete a:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO

1.Desarrollar el objeto contractual bajo su cuenta y riesgo, con calidad y responsabilidad.	El contratista durante el periodo referido cumplió satisfactoriamente todas las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual establecido.	Registro fotográfico donde se evidencia el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
2.Realizar los servicios objeto del contrato en las condiciones técnicas exigidas en el lugar o en un lugar distinto del perímetro urbano de Caucasia, que indique el supervisor del contrato, previa coordinación con el mismo.	Los servicios que se han prestado para darle cumplimiento al objeto contractual se han llevado a cabo en el perímetro urbano del municipio de Caucasia, contando con las condiciones técnicas exigidas.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
3.Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.	El contratista muestra interés en el cumplimiento de requerimientos realizados desde la supervisión del contrato, para asegurar una correcta ejecución de ese.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
4.Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, los documentos y requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.	El contratista cuenta con la documentación exigida que le permite darle inicio al contrato.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
5.Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE	Durante el tiempo transcurrido no se han generado ningún tipo de	Cumplimiento del objeto contratado sin lugar a multas ni sanciones.

	oferta por parte del contratista.	
6.No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas.	Durante el tiempo transcurrido no se han generado ningún tipo de oferta por parte del contratista.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
7.El proveedor y los empleados que participen en el servicio deberán firmar un acuerdo de confidencialidad emitido por el laboratorio de servicios ambientales y agropecuarios del SENA CTPGA.	No aplica. Esta obligación no es posible llevarla a cabo, dado que el laboratorio de servicios ambientales y agropecuarios no hacen parte del cumplimiento de este contrato.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.
8.Se debe establecer en conjunto un cronograma para el desarrollo de las actividades dentro de los tiempos estipulados en el contrato.	Durante la ejecución del contrato se acordó dar iniciación al mantenimiento preventivo y correctivo a el aula móvil con placa mnw 424 (NPR), por razón de que el aula móvil se requería con urgencia para darle cumplimiento a las actividades programadas por la entidad.	Descripción de los ítems desarrollados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor
9.Revisar la documentación de los requisitos de gestión y técnicos con base a los criterios establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017, y a la lista de verificación definida por el Organismo de Acreditación de Colombia (ONAC).	Se realizo la revisión de los documentos de gestión técnicos, teniendo en cuenta los criterios de la norma ISO/IEC 17025:2017, además Se verifico con base en la ONAC la correspondiente lista para llevar a cabo esta	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.

	obligación de la mejor manera.	
10.Garantizar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso durante el desarrollo de la auditoría interna, no retirar o divulgar documentación e información propia del laboratorio que se haya requerido para el desarrollo de la auditoría interna.	Al iniciar el proceso de contratación se realiza un documento, (compromiso anticorrupción) donde especifica que el contratista se compromete a guardar toda información sobre el Proceso de Contratación y solo darlas a conocer ante las autoridades competentes.	Se adjunta documento, compromiso anticorrupción y compromiso de transparencia
11.Las demás que se deriven del objeto y de la naturaleza del contrato y las demás contenidas en el estudio previo.	En proceso de ejecución.	Cumplimiento del objeto contractual sin lugar a multas ni sanciones.

FECHA (Con corte al periodo a informar)	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA** (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	**%**
15/05/2024	**FEGM118**	**12,818,999.99**	**12,818,999.99**	**45.581.000**	**34%**	**18**	

OBSERVACIONES

Se recibieron a satisfacción la factura de venta **FEGM118**, la cual suma un valor total de $**12,818,999.99** correspondiente al contrato - CO1.PCCNTR.6280410 de 2024.

- Descripción de los ítems desarrollados en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2024

Item	codigo Sena	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
	AULA MOVIL (NKR DE PLACA MNW424)	Mantenimiento preventivo		1				
36	NKR DE PLACA MNW424	Cambio Aceite Motor Ref. 15w40	Galón	1				
37	NKR DE PLACA MNW424	Cambio De Filtro De Aire Ref VCA-46357	Und	1				
38	NKR DE PLACA MNW424	Cambio Filtro De Aceite Ref AD 4271	Und	1				
39	NKR DE PLACA MNW424	Mantenimiento aire acondicionado	Und	1				
40	NKR DE PLACA MNW424	Cambio Filtro Combustible (Prim y sec) Ref 5876100410	Und	1				
41	NKR DE PLACA MNW424	Cambio Aceite de transmisión ref. aceite 140	Galón	1				
42	NKR DE PLACA MNW424	Cambio Aceite caja. Ref. 80w90	Galón	1				
43	NKR DE PLACA MNW424	Alineación Y Balanceo	Und	1				
44	NKR DE PLACA MNW424	Tensión y mantenimiento de frenos (pedal y emergencia)	Tensión	1				
45	NKR DE PLACA MNW424	Engrase de rodamiento de las 4 ruedas	Engrase	1				
46	NKR DE PLACA MNW424	Engrase de crucetas y terminales de dirección	Engrase	1				
47	NKR DE PLACA MNW424	Liquido de freno	Galón	1				
48	NKR DE PLACA MNW424	Mto Alternador	Und	1				
49	NKR DE PLACA MNW424	Bateria 1200	Und	1				
50	NKR DE PLACA MNW424	Mto Arranque	Und	1				
51	NKR DE PLACA MNW424	Kit De Carrtera Y Herramientas	Und	1				
52	NKR DE PLACA MNW424	Juego De Llantas Ref 205/75R17	Und	1				
53	NKR DE PLACA MNW424	Lavado completo Incluido Motor, Brillado y Desmanchado	Lavado	1				
	AULA MOVIL (NKR DE PLACA MNW424)	Mantenimiento correctivo		1				
54	NKR DE PLACA MNW424	Cambio De Cilindro De Frenos	Und	1				

MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR 2024

Item	codigo Sena	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	% IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
	AMAROK DE PLACA OJY083	Mantenimiento Preventivo		1				
55	AMAROK DE PLACA OJY083	Cambio Aceite motor. REF 15W40	Galón	1				
56	AMAROK DE PLACA OJY083	Cambio Filtro De Aceite Ref OLP-097	Und	1				
57	AMAROK DE PLACA OJY083	Cambio Filtro De Aire Ref API-781	Und	1				
58	AMAROK DE PLACA OJY083	Cambio Filtro Combustible (Prim y sec) Ref FLP 479	Und	1				
59	AMAROK DE PLACA OJY083	Cambio Aceite de transmisión. Ref. Aceite 140	Galón	1				
60	AMAROK DE PLACA OJY083	Cambio Aceite De Caja 80w90.	Galón	1				
61	AMAROK DE PLACA OJY083	Alineación De Dirección y Balanceo	Alineación	1				
62	AMAROK DE PLACA OJY083	Tensión y Mantenimiento De Frenos (incluidos el de pedal y emergencia)	Tensión	1				
63	AMAROK DE PLACA OJY083	Engrase General (cruceteas, terminales, esferas y cardan)	Engrase	1				
64	AMAROK DE PLACA OJY083	Kit De Caerretera Y Herramientas (cruceta, gato, llave para el desmonte de llanta de repuesto)	Und	1				
65	AMAROK DE PLACA OJY083	Lavado De Cojineria		1				

Página 2

Registro fotográfico de avances vehículo **AMAROK DE PLACA OJY083**

- Verificación de la vida útil de las bandas



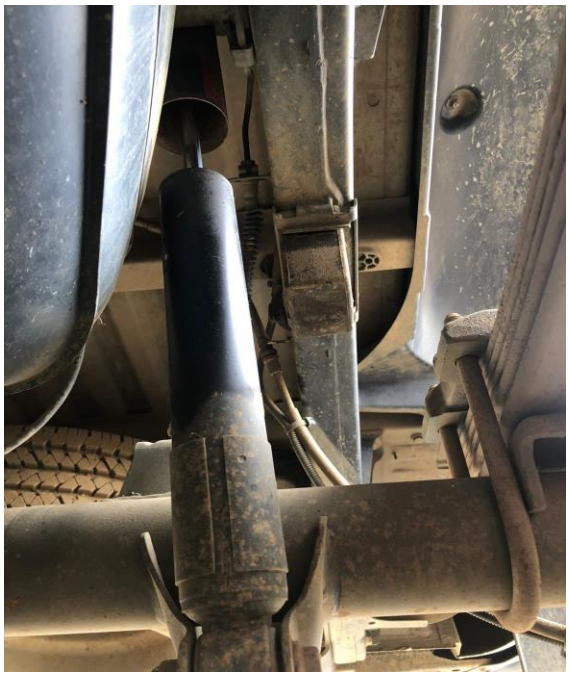


- Verificación de cilindros y pastas de freno traseras y delantera



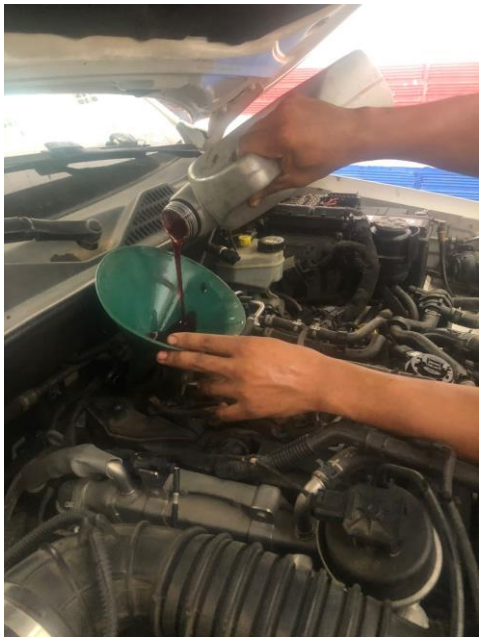


- Reemplazo de amortiguadores traseros. Amortiguadores nuevos.





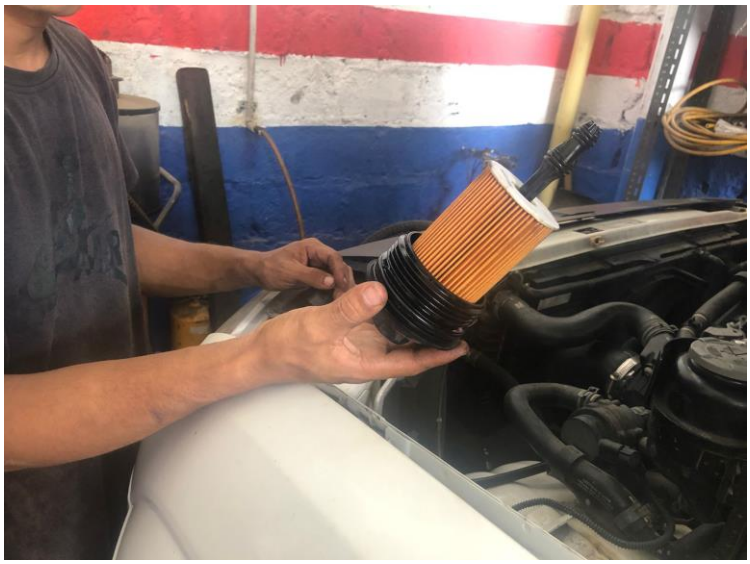
- Cambio de aceite del motor





- Cambio de filtro primario





- Cambio de filtro de aire





- Cambio de batería





- Alineación y Balanceo de llantas





Registro fotográfico de avances vehículo **NKR DE PLACA MNW424.**

- Cambio de cilindros de freno traseros y delantero







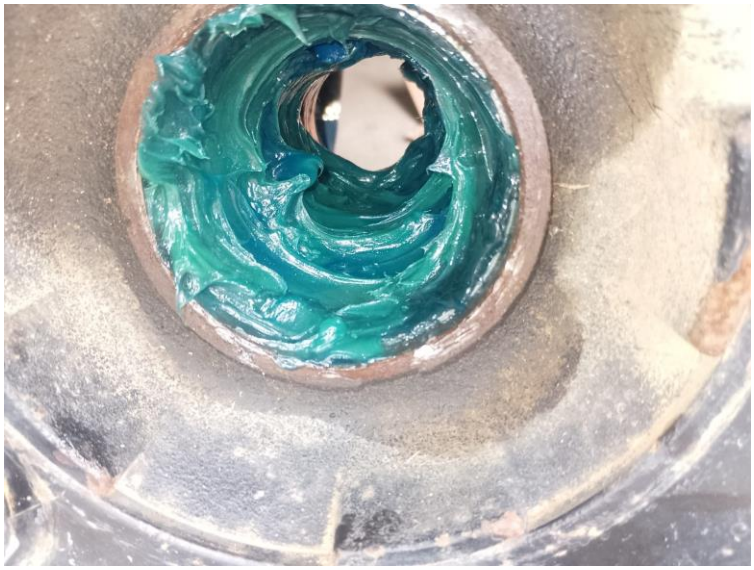


- Cambio de filtro de aire.





- Engrase de valieras o rodamiento





- Cambio de retenedores



- Cambio de aceite de motor





- Cambio de filtro de combustible primario, secundario y de aceite



Elaboró: María Camila Tenorio Caly- apoyo área finan
Revisó: Floreley Montoya Ochoa- *supervisor del contra* Floreley Montoya O.

ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S

Caucasia, 16 de mayo de 2024

Señores
Floreley Montoya Ochoa
Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
fmontoya@sena.edu.co
Transversal 16 #33-102
Caucasia– Antioquia

Asunto: Informe de Seguimiento de Actividades

Fecha de inicio: 02 de mayo de 2024
Fecha de alcance: 15 de mayo de 2024

En virtud del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MC-ANT-CTPGA-005-2024, cuyo objeto es "5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial". Presentamos el informe de seguimiento de las operaciones realizadas, sus especificaciones técnicas y la trazabilidad fotográfica de cada actividad con un alcance de desarrollo del 34% del total del contrato.

Cordialmente,



ELKIN ANTONIO GÓMEZ MARQUEZ
Representante Legal
Arista Corporativa GM SAS
311 356 2204
E-mail: aristacorporativa@gmail.com

ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No:	MC-ANT-CTPGA-005-2024
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial.
VALOR:	$58.400.000
CONTRATISTA:	ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.
NIT:	900814474-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
SUPERVISOR DESIGNADO:	FLORELEY MONTOYA OCHOA
PLAZO:	Dos meses, sin exceder el 30 de diciembre de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Caucasia

TRAZABILIDAD FOTOGRÁFICA

AULA MOVIL (NKR DE PLACA MNW424)
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

- 36. Cambio Aceite Motor Ref. 15w40



- 37. Cambio De Filtro De Aire Ref VCA-46357



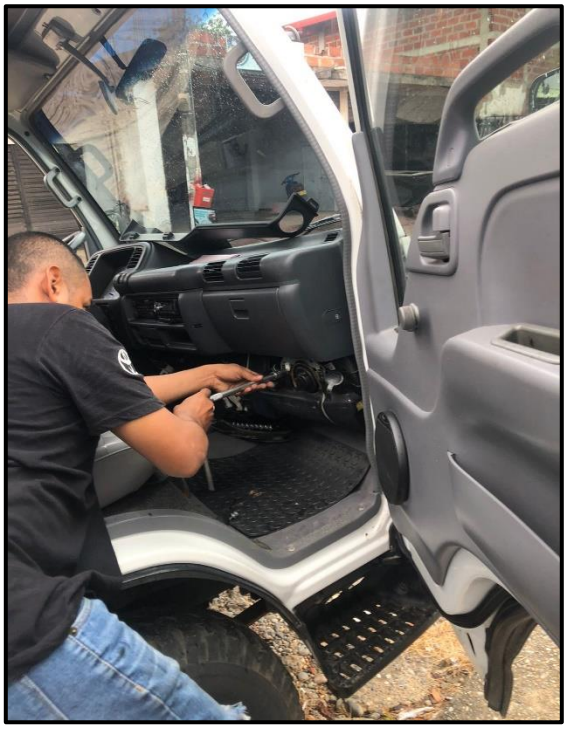


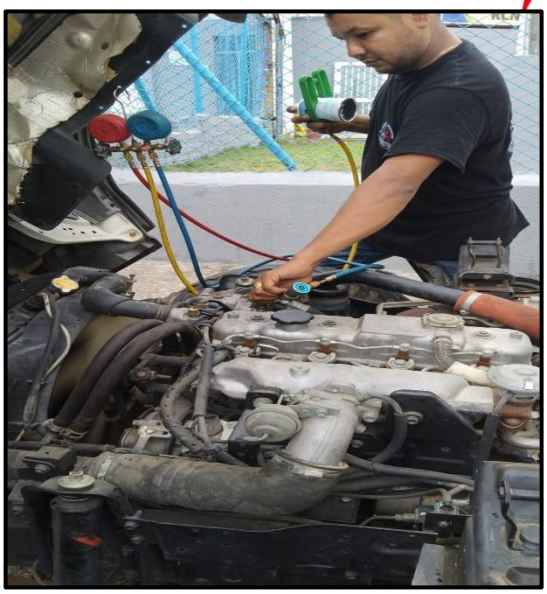
- 38. Cambio Filtro De Aceite Ref AD 4271

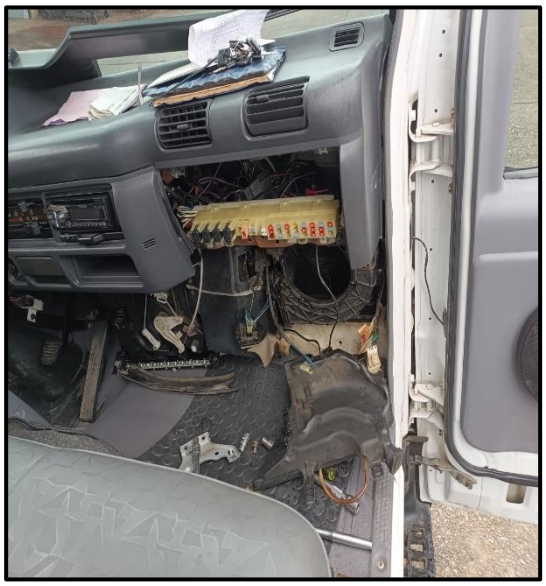


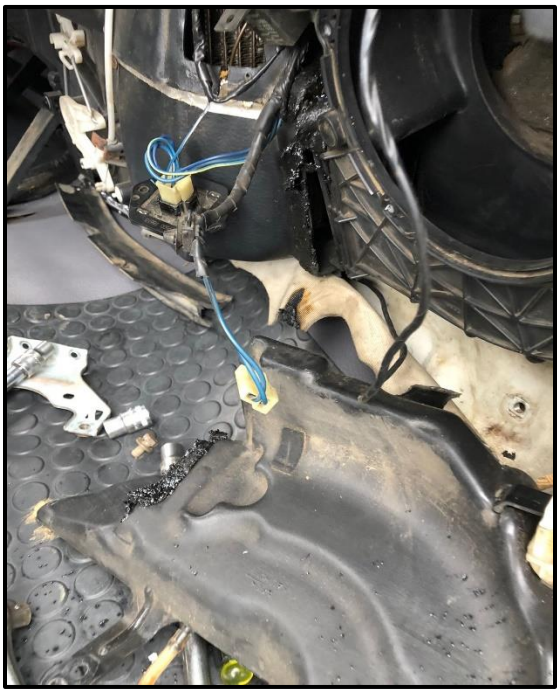
- 39. Mantenimiento aire acondicionado













ENLACES DE VIDEOS_LIMPIEZA DE AIRE ACONDICIONADO

- https://youtu.be/DhYTQOcQ2Zc
- https://youtube.com/shorts/1K3J4jUJ3F4?feature=share

- 40. Cambio Filtro Combustible (Prim y sec) Ref 5876100410







- 41. Cambio Aceite de transmisión ref. aceite 140
- 42. Cambio Aceite caja. Ref. 80w90







- 44. Tensión y mantenimiento de frenos (pedal y emergencia)
- 45. Engrase de rodamiento de las 4 ruedas
- 46. Engrase de crucetas y terminales de dirección









ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S

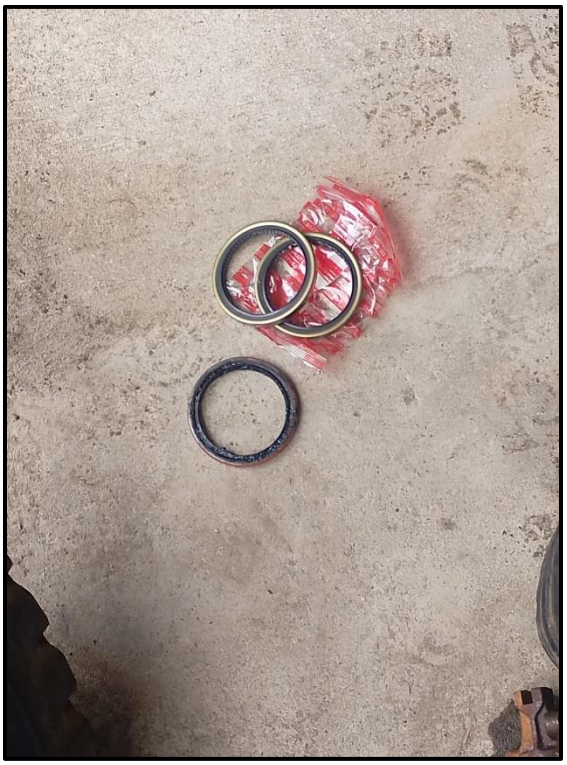








ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S





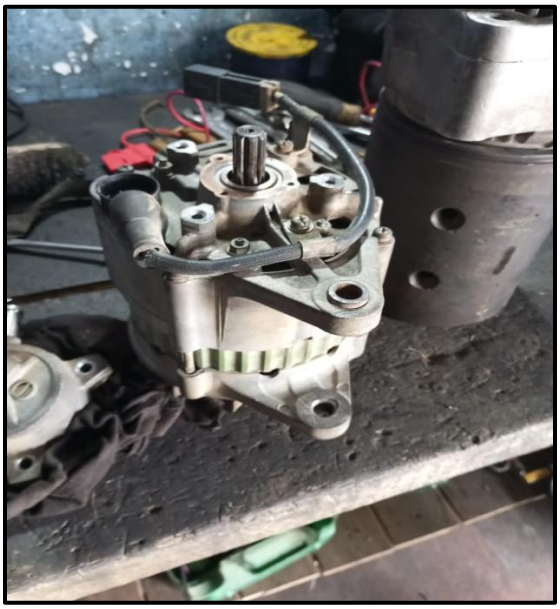




- 47. Liquido de freno



- 48. Mto Alternador





- 49. Batería 1200



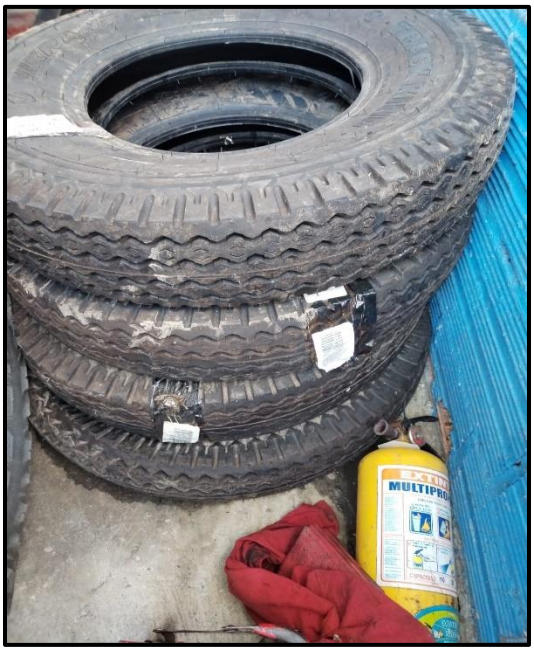


- 50. Mto Arranque

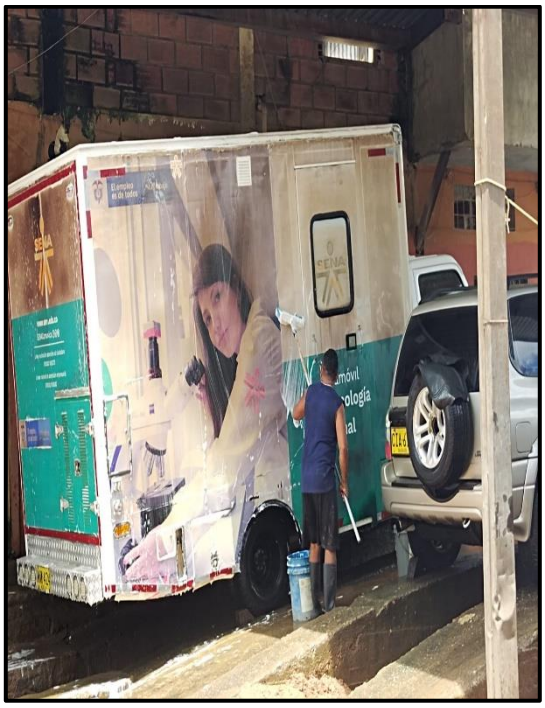


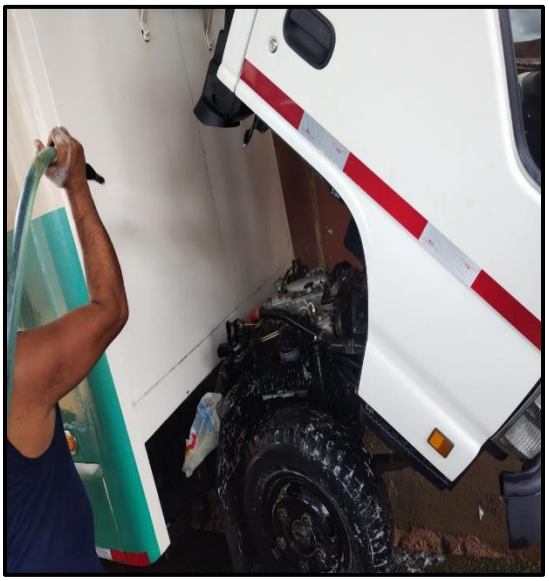


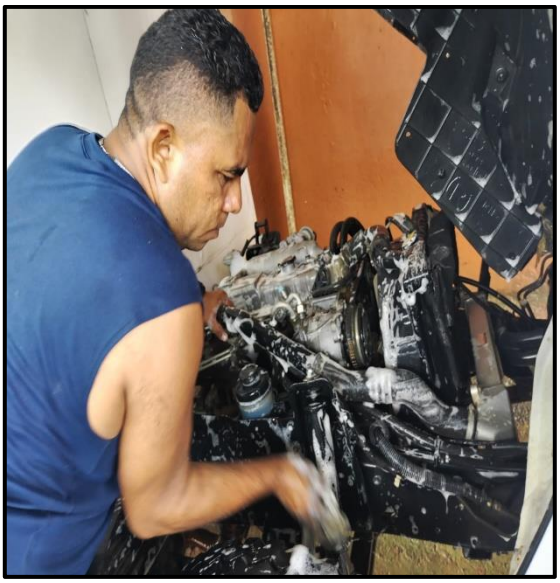
- 52. Juego De Llantas Ref 205/75R17




- 53. Lavado completo Incluido Motor, Brillado y Desmanchado





ENLACE DE VIDEO_ LAVADA DE AULA MOVIL

- https://youtu.be/_qoScnsYCxM

- 54. Cilindros de Frenos Tras
- 55. Cilindros de frenos Del
- 56. Cambio De Cilindro De Frenos
- 57. Mano de Obra





ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S









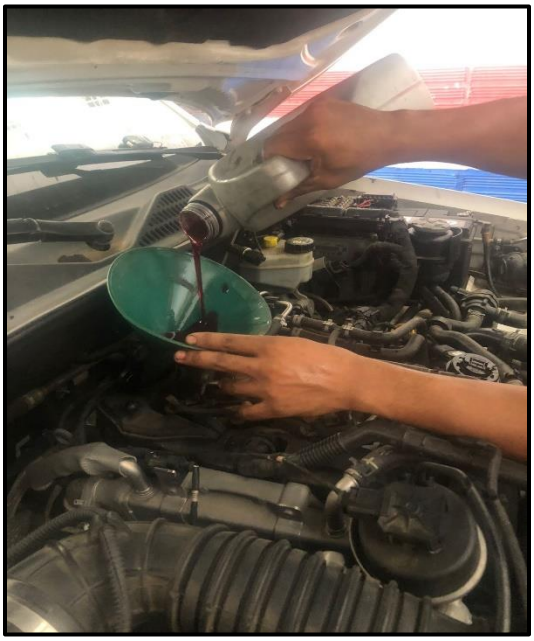
- 58. Soldadura de puerta lateral.





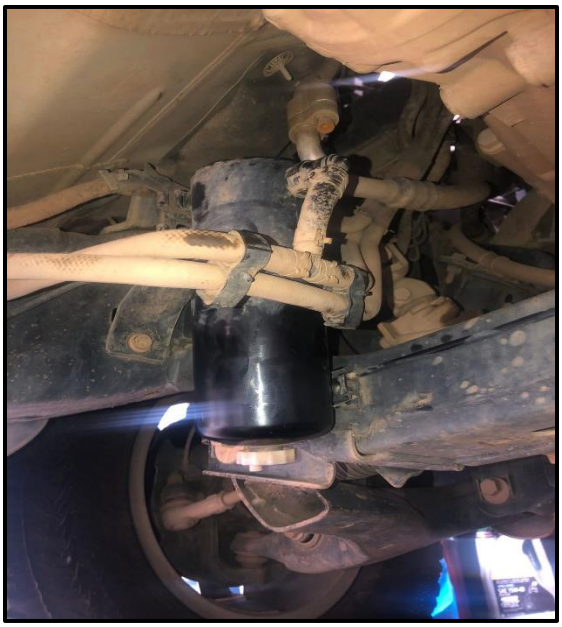
AMAROK DE PLACA OJY083
MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

- 55. Cambio Aceite motor. REF 15W40





- 56. Cambio Filtro De Aceite Ref OLP-097
- 57. Cambio Filtro De Aire Ref API-781
- 58. Cambio Filtro Combustible (Prim y sec) Ref FLP 479





ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S

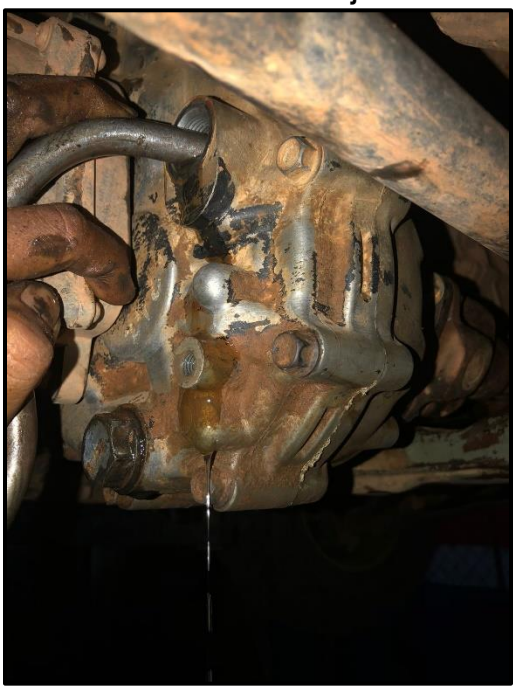
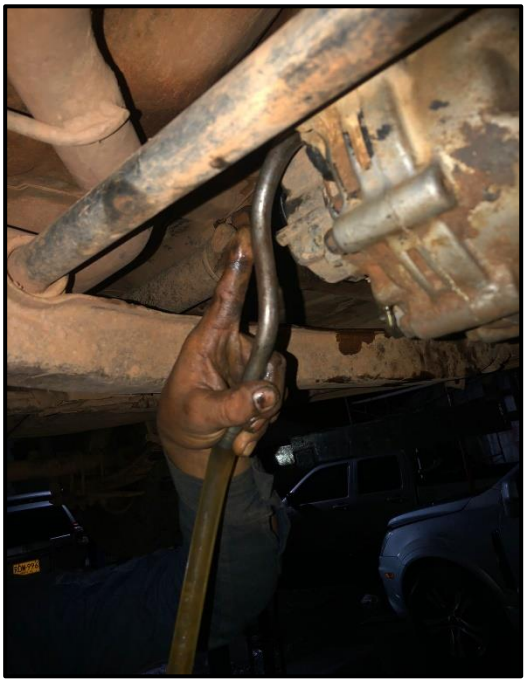




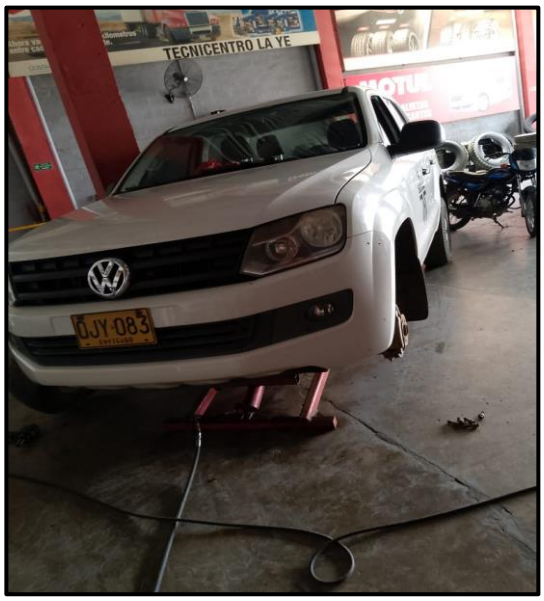




- 59. Cambio Aceite de transmisión. Ref. Aceite 140
- 60. Cambio Aceite De Caja 80w90.

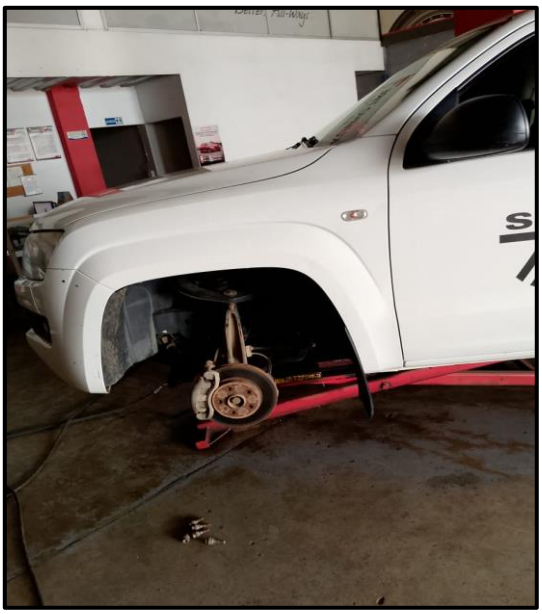



- 61. Alineación De Dirección y Balanceo

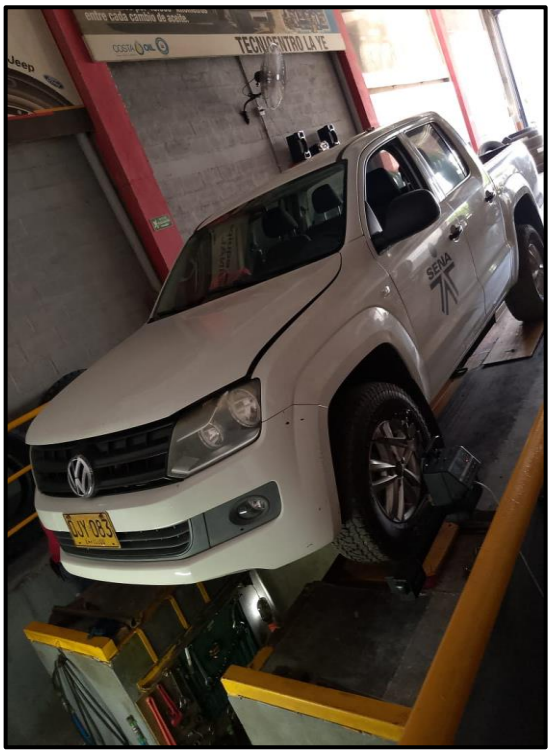



ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S









- 62. Tensión y Mantenimiento De Frenos (incluidos el de pedal y emergencia
- 63. Engrase General (cruceteas, terminales, esferas y cardan)









ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S







AMAROK DE PLACA OJY083
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

- 66. Juego De Pastillas De Freno Delantero y Bandas De Freno Trasero

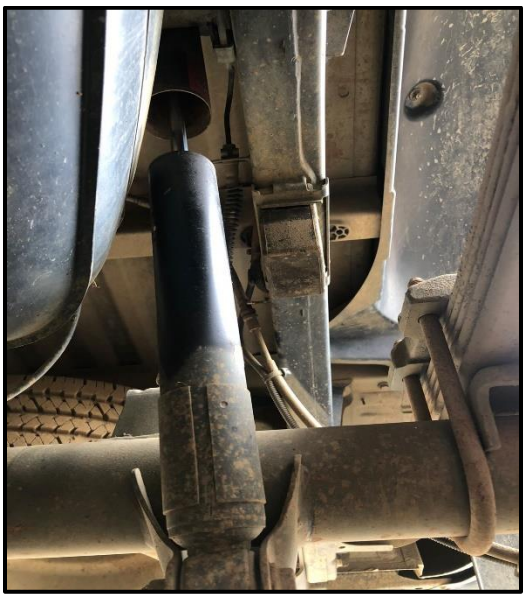








- 72. Amortiguadores Tras




- 76. Batería
- Mano de Obra




ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S





ANEXO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Caucasia, 25 de abril de 2024.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA - No MC-ANT-CTPGA-005-2024

El suscrito: ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado con documento de identidad No. 8.056.169, expedido en Caucasia; domiciliado en la ciudad de Caucasia, en representación de la Firma ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, identificado con NIT No. 900814474-6, de acuerdo con la invitación pública del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA - No MC-ANT-CTPGA-005-2024, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, en mi condición de PROPONENTE, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S participó del proceso de MÍNIMA CUANTÍA - No MC-ANT-CTPGA-005-2024, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: "*Contratar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial",* en los términos prescritos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: El PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. El PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. El PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de

selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato;

b) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante el desarrollo del Contrato;

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los Pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Caucasia, a los 17 días del mes abril de 2024.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S
Cédula de ciudadanía o NIT: 900814474-6
Representante Legal: ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
Cedula: 8.056.169
Dirección electrónica: aristacorporativa@gmail.com
Dirección física: Calle 12 CR 10 -12 32 Caucasia-Antioquia
Ciudad: Caucasia
Teléfono: 311 356 22 04

Firma Representante Legal _____
ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
CC: 8.056.169
Rep. Legal

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Caucasia, 25 de abril de 2024.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial

Referencia: MÍNIMA CUANTÍA - No MC-ANT-CTPGA-005-2024

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S manifiesto que:

1. A nombre mío, de los accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces manifiesto bajo la gravedad de juramento que: a) No estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
2. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación MC-ANT-CTPGA-005-2024.
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-ANT-CTPGA-005-2024.nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 25 días del mes de ABRIL de 2024

Firma Representante Legal _____
ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
CC: 8.056.169
Rep. Legal

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ**, actuando en calidad de representante legal de **ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.** Identificada con **NIT. 900.814.474** certifico que mi empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización y a la clasificación de riesgos, arrojando un porcentaje de implementación del **84.75 %** para un resultado **MODERADAMENTE ACEPTABLE.**

En constancia de lo anterior, se firma a los 11 días del mes de abril de 2024.

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
Representante Legal

MONICA SALGADO RUENDES
Responsable del SG-SST

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2022060334634

(05/10/2022)

Que el (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural al (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL,** EGRESADO DE LA (DEL) POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

VALIDO PARA SOPORTAR CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST DE LA EMPRESA ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Caucasia, 17/05/2024

Señores: SENA

Ref. Certificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el parágrafo 3°, artículo 50 Ley 789 de 2002, modificada por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012.

Respetados Señores:

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la normatividad de la referencia, me permito certificar el cumplimiento de las obligaciones del proponente frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando ha sido el caso con los aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Y Servicios Nacional de Aprendizaje: Correspondiente a los meses Abril-Mayo

Nombre del proponente: ARISTA CORPORATIVA GM SAS

NIT. 900814474-6

La presente se expide en la ciudad de Caucasia, a los diecisiete (17) días del mes mayo de 2024.



LUIS CARLOS VILLALBA VEGA
Contador Público
CC.; 8058209
TP 205911-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900814474
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ARISTA CORPORATIVA GM SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CR 10 N. 12-32	TELÉFONO:	3562204
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7922876287**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/05/17	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		645915227

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800224808	230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 208.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 162.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 162.500**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 52.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 52.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 90.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 90.500**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	1	$ 26.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 39.000
		SUBTOTAL:		**$ 65.000**

VALOR SIN MORA:	**$ 578.000**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 578.000**

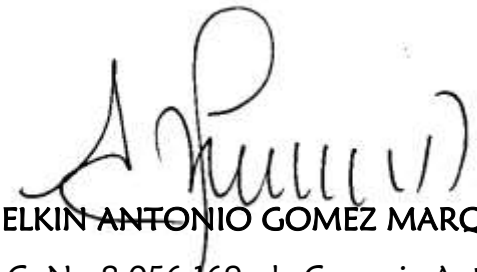
ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S

Caucasia 11/04/2024

CERTIFICACION

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Caucasia Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Caucasia Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-001-2024, específicamente a lo concerniente e indicado en el numeral 9.3 "*Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo" numeral B.* destinamos y estamos vinculados con puntos de recolección amigables con el medio ambiente para la destinación, desecho o disposición final de llantas usadas y residuos sólidos, canalizada por intermedio de asociados idóneos, plenamente avalados y amparados jurídicamente para tal fin; así como también, su reutilización en obras de arte, embellecimiento de espacios o potencialización del medio ambiente (materas). Cabe resaltar, que, de ser responsable de la ejecución del proceso referenciado, se anexaran los respectivos soportes documentales, videográfico y fotográficos a que haya lugar en informe final de ejecución.

Atentamente;



ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
C.C. No 8.056.169, de Caucasia Antioquia
NIT. 900814474-6

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 20 HORAS

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

MARÍA MONICA SALGADO RUENDES

Identificado con CC 1038102218

Intensidad horaria: 20 horas

Se expide el presente certificado el 24 de mayo de 2022

Luz Stella Rodríguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

Activar Win

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Maria Monica Salgado Ruendes

Identificado (a) con No. 1038102218

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de abril de 2019

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA | LO BUENO DEBE SER PARA TODOS | El futuro es de todos | Universidad de La Sabana



ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.

Nit: 900814474-6

PBX: 3113562204

E-mail: aristacorporativa@gmail.com

Ciudad: Caucasia

Dirección: CL 12 CR 10 12 32 BRR PUEBLO NUEVO

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN

18764061911053 DE 14-12-2023

Hasta 14-12-2024

FEGM 110 HASTA FEGM 1000

Vigencia: 12 Meses



Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE:
8d36f2958bb2f06a32cf7ca26f946775d76f09d9afe00830b1d9b5c51ae97e25252228b322de9553b4673747ebc24076

RESPONSABLES DE IVA
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

VENDIDO A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

NIT: 899999034-1

TELEFONO: 48391918

DIRECCION: Transversal 16 #172 # 33

CIUDAD: CAUCASIA

VENDEDOR: VENDEDOR INICIAL

Factura Electrónica de Venta N°: FEGM118

Fecha y hora de Generación: 2024-05-15 07:54:03

Fecha y hora de Validacion: 2024-05-15 10:16

Fecha Vencimiento: 2024-06-13

Forma de Pago: CRÉDITO (29 Días)

REFERENCIA	DESCRIPCION	Unid.	CANTIDAD	V. UNITARIO	IVA	TOTAL
001	Cambio aceite de motor Ref. 15w40		1.00	201,680.67	19%	201,680.67
001	Cambio de filtro de aire Ref. VCA-46357		1.00	176,470.59	19%	176,470.59
001	Cambio filtro de aceite Ref AD 4271		1.00	100,840.34	19%	100,840.34
001	Mantenimiento de aire acondicionado		1.00	319,327.73	19%	319,327.73
001	Cambio filtro combustible (prim y sec) Ref 5876100410		1.00	96,638.66	19%	96,638.66
001	Cambio de aceitre de transmisión Ref aceite 140		1.00	109,243.70	19%	109,243.70
001	Cambio aceite caja Ref 80w90		1.00	109,243.70	19%	109,243.70
001	Tensión y mantenimiento de frenos (pedal y emergencia)		1.00	126,050.42	19%	126,050.42
001	Engrase de rodamiento de las 4 ruedas		1.00	42,016.81	19%	42,016.81
001	Engrase de crucetas y terminales de dirección		1.00	42,016.81	19%	42,016.81
001	Liquido de freno		1.00	50,420.17	19%	50,420.17
001	Mto alternador		1.00	100,840.34	19%	100,840.34
001	Bateria 1200		1.00	672,268.91	19%	672,268.91
001	Mto Arranque		1.00	100,840.34	19%	100,840.34
001	Juego de llantas Ref 205/75R17		1.00	2,941,176.47	19%	2,941,176.47
001	Lavado completo incluido motors, brillado y desmanchado		1.00	672,268.91	19%	672,268.91
001	Cilindros de frenos trasero		4.00	134,453.78	19%	537,815.12
001	Cilindros de freno delantero		4.00	168,067.23	19%	672,268.92
001	Mano de obra		1.00	630,252.10	19%	630,252.10
001	Cambio de cilindro de frenos		1.00	100,840.34	19%	100,840.34
001	Cambio de aceite motor Ref 15w40		1.00	201,680.67	19%	201,680.67
001	Cambio filtro de aceite ref OLP-097		1.00	82,352.94	19%	82,352.94
001	Cambio filtro de aire Ref API-781		1.00	55,462.18	19%	55,462.18
001	Cambio filtro combustible (prim y sec) Ref FLP 479		1.00	109,243.70	19%	109,243.70
001	Cambio aceite de transmisión Ref aceite 140		1.00	109,243.70	19%	109,243.70
001	Cambio aceite de caja 80w90		1.00	109,243.70	19%	109,243.70
001	Alineación de dirección y balanceo		1.00	126,050.42	19%	126,050.42
001	Tensión y mantenimiento de frenos (incluidos el de pedal y emergencia)		1.00	126,050.42	19%	126,050.42
001	Engrase general (crucetas, terminales, esferas y cardan)		1.00	25,210.08	19%	25,210.08
001	Juego de pastillas de freno delantero y bandas de freno trasero		1.00	378,151.26	19%	378,151.26
001	Amortiguadores traseros		1.00	176,470.59	19%	176,470.59
001	Bateria 1200		1.00	714,285.71	19%	714,285.71

ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.
Nit: 900814474-6
PBX: 3113562204
E-mail: aristacorporativa@gmail.com
Ciudad: Caucasia
Dirección: CL 12 CR 10 12 32 BRR PUEBLO NUEVO

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN
18764061911053 DE 14-12-2023
Hasta 14-12-2024
FEGM 110 HASTA FEGM 1000
Vigencia: 12 Meses

Representación Gráfica de la Factura Electrónica

CUFE:
8d36f2958bb2f06a32cf7ca26f946775d76f09d9afe00830b1d9b5c51ae97e25252228b322de9553b4673747ebc24076

RESPONSABLES DE IVA
NO SOMOS AUTORRETENEDORES

VENDIDO A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT: 899999034-1
TELEFONO: 48391918
DIRECCION: Transversal 16 #172 # 33
CIUDAD: CAUCASIA
VENDEDOR: VENDEDOR INICIAL

Factura Electrónica de Venta N°: FEGM118
Fecha y hora de Generación: 2024-05-15 07:54:03
Fecha y hora de Validacion: 2024-05-15 10:16
Fecha Vencimiento: 2024-06-13
Forma de Pago: CRÉDITO (29 Días)

001	Mano de obra		1.00	756,302.52	19%	756,302.52

Discriminación de IVA			
Tarifa	**Base**	**IVA**	**Total**
19%	10,772,268.94	2,046,731.10	12,819,000.04
Totales	**10,772,268.94**	**2,046,731.10**	**12,819,000.04**

Subtotal	**10,772,268.94**	**Rete Fuente**	**0.00**
Descuento	**0.00**	**Rete IVA**	**0.00**
IVA	**2,046,730.92**	**Rete ICA**	**0.00**
		Total a Pagar	**12,818,999.99**

SON: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

Observaciones
#$36-02-00-005-950110; MC-ANT-CTPGA-005-2024; fmontoya@sena.edu.co#$

Aceptación	Recibo de mercancía y factura
	Firma: Fecha:
	Nombre: Cédula:

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Empresa: ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S	**Identificación de la empresa:** 900814474
Contrato ARL: 094755174	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 11/04/2024
Fecha de prestación del servicio: 11/04/2024	**Persona que modificó:** LUIS CARLOS VILLALBA VEGA
Fecha de última modificación: 11/04/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	LUIS CARLOS VILLALBA VEGA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

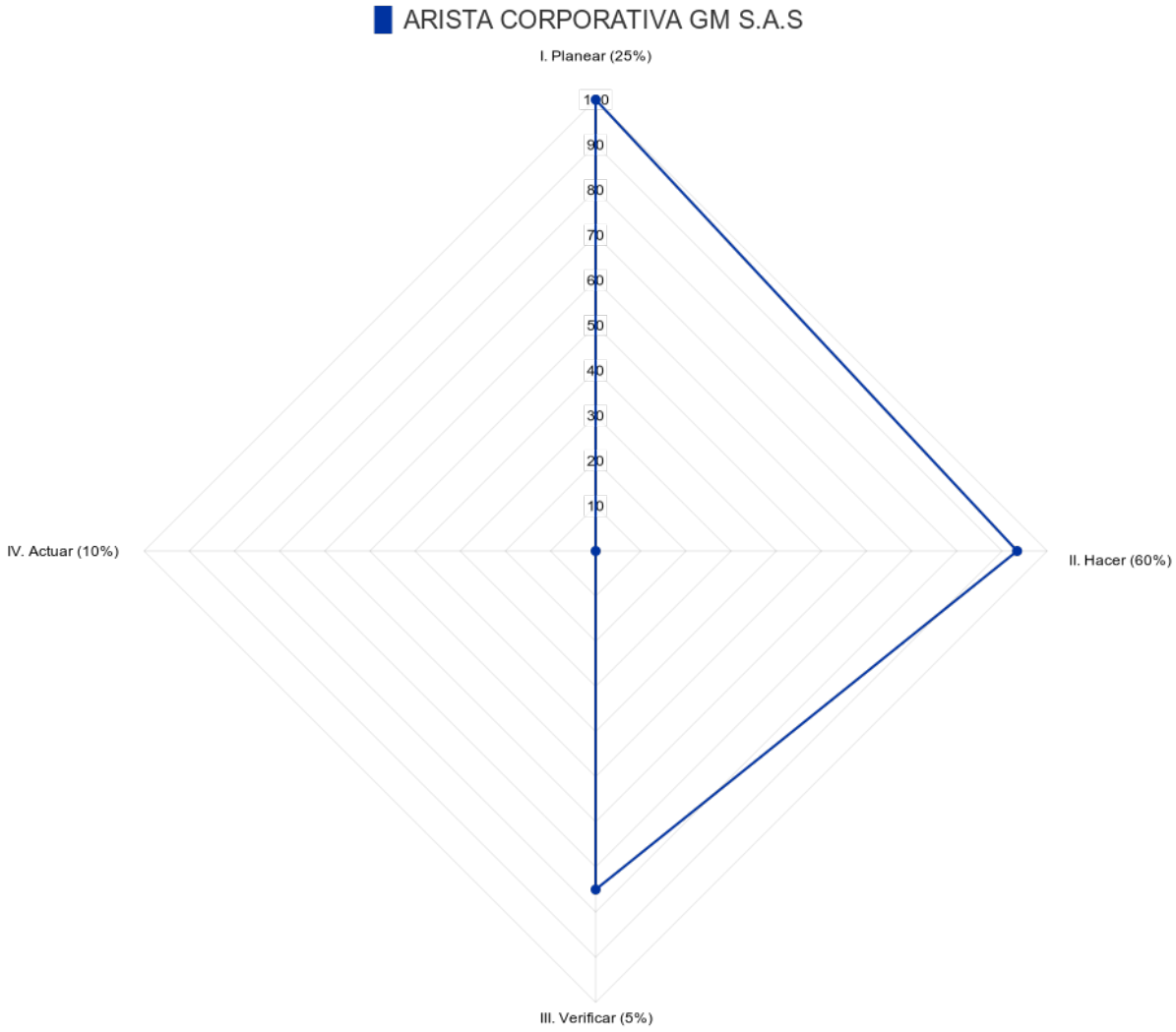
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Resumen de Resultados



11/04/2024 ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	0	10	0
% Total implementación			**84.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 84.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

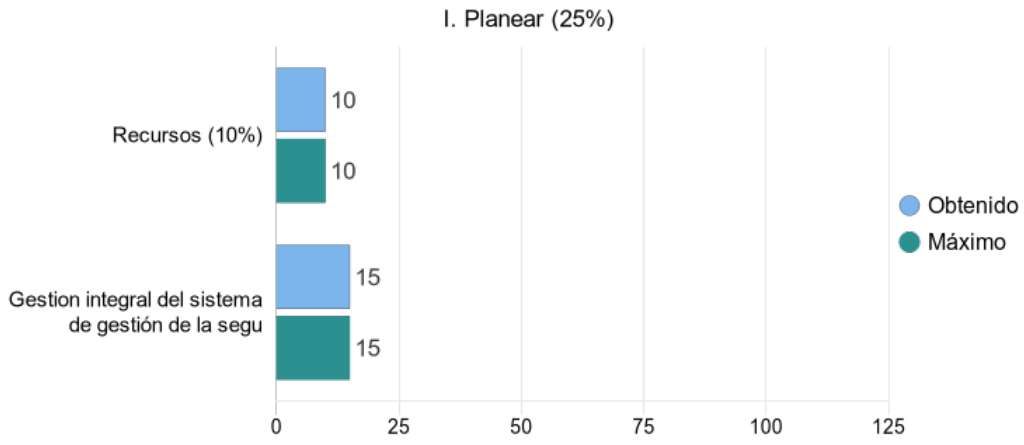
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

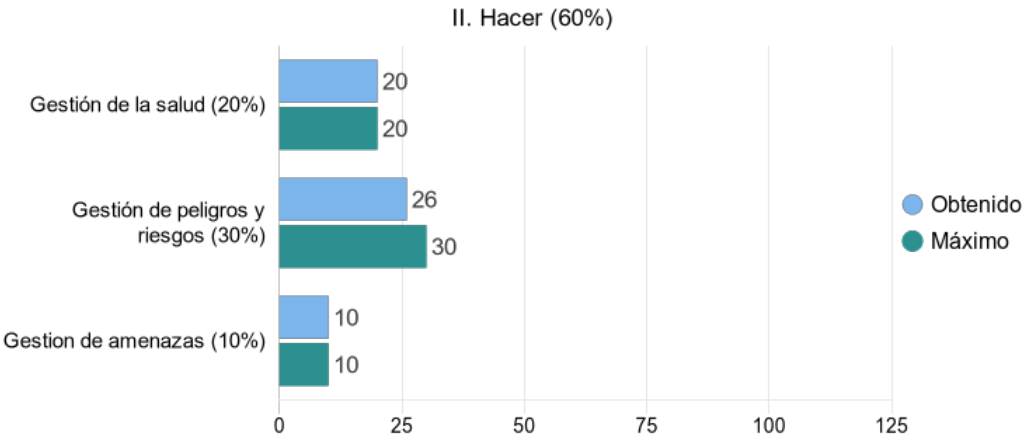
Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

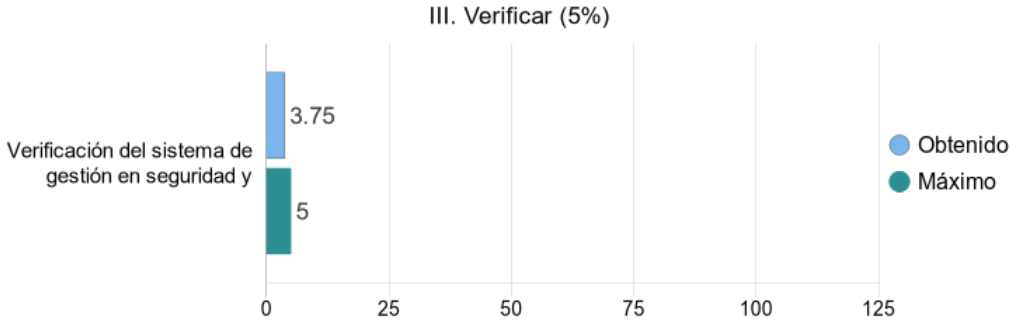
ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

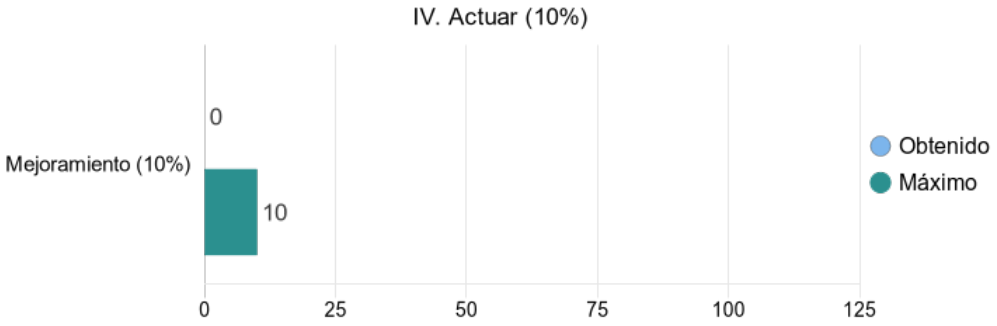




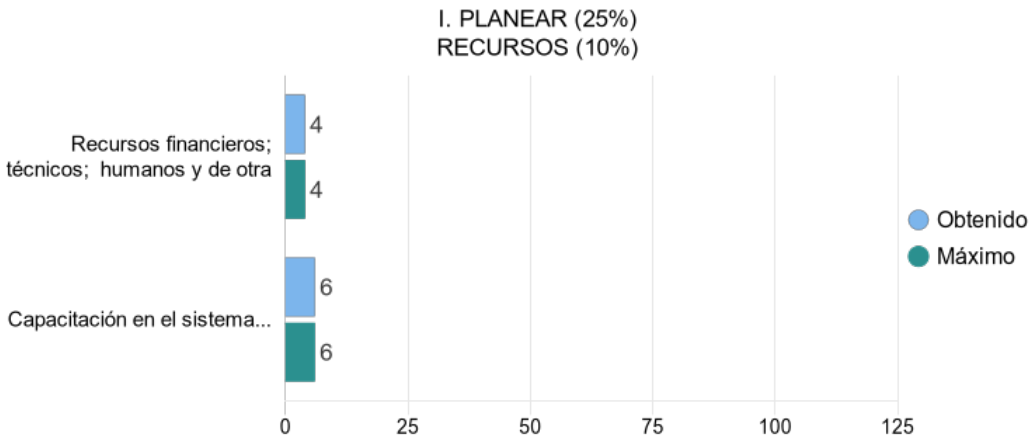
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



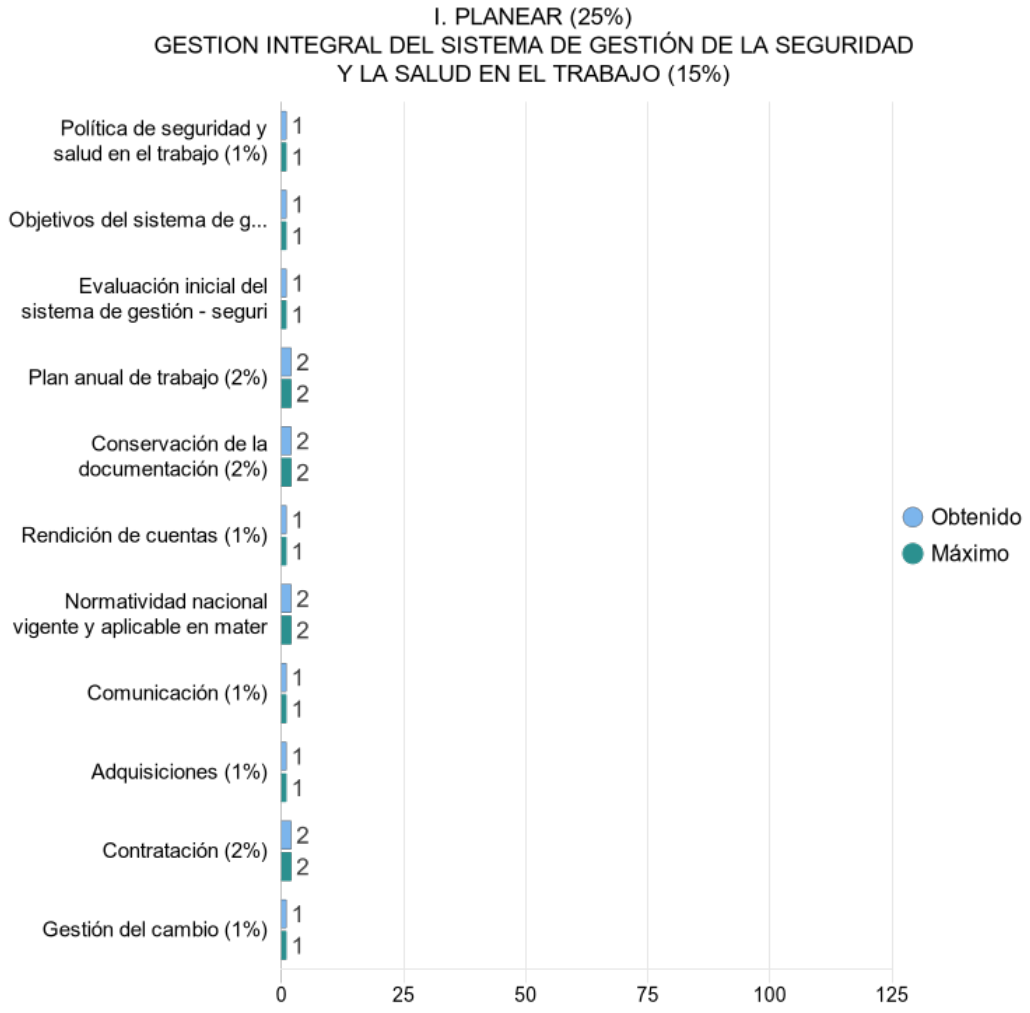


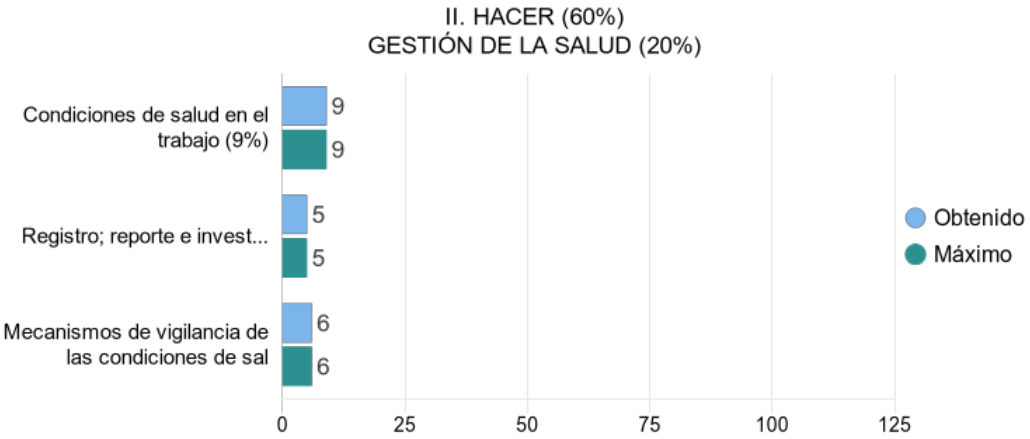
ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S



© 2024. SURA. Todos los derechos

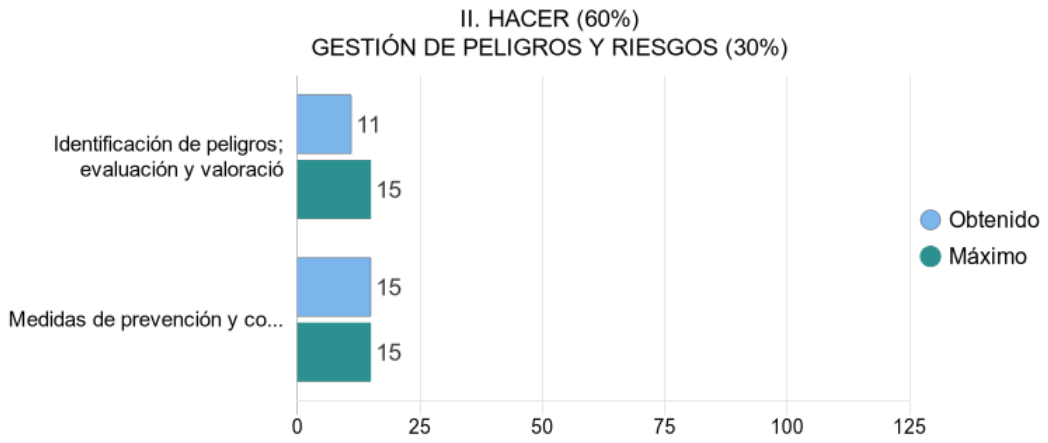
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

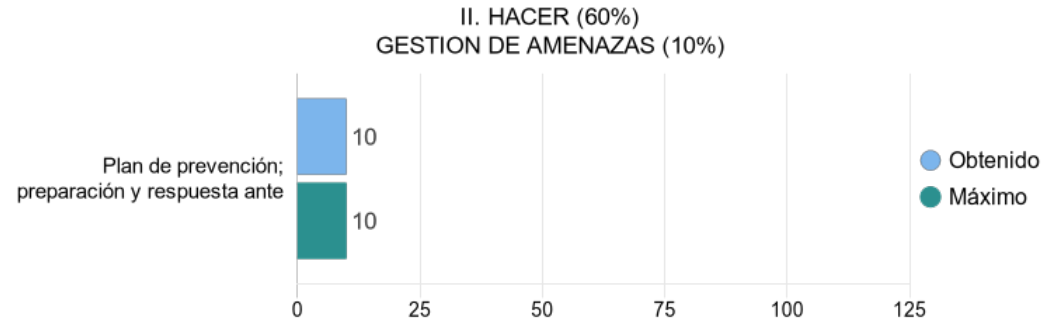


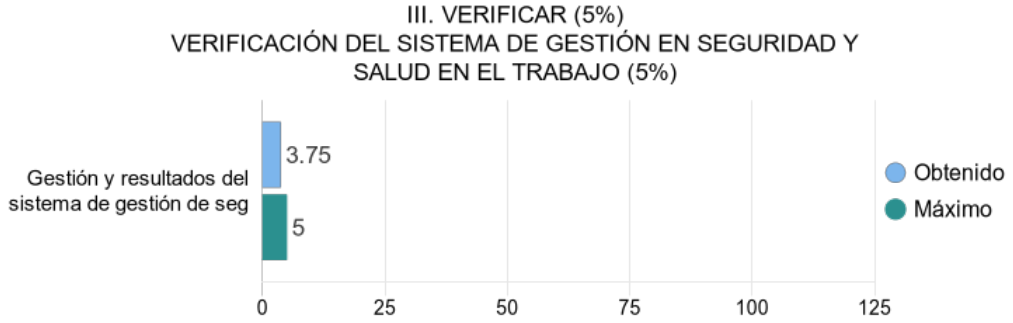


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



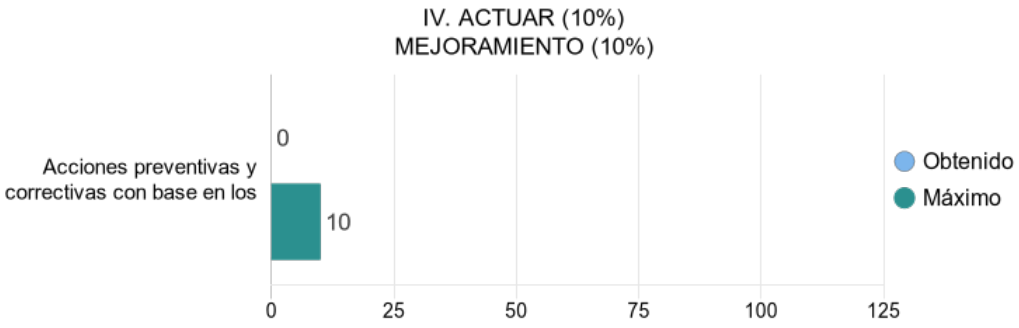




© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Recomendaciones / Observaciones ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría	No cumple	Debe:		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	por lo menos una vez al año (1.25%)		- Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en: 1. la supervisión de los resultados 2. la realización de las inspecciones de seguridad 3. la medición de los indicadores 4. las recomendaciones del COPASST 5. Investigacion de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resutados de los indicadore - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas		
	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección. (2.5%)	No cumple	Debe: - Establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora cuando se identifique que las medidas de prevención y control han dejado de ser efectivas. - Implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para garantizar la efectividad de las medidas de prevención y control. - Mantener las evidencias de las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se implementen.		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Verificar la efectividad de las acciones preventivas y correctivas definidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales		
	7.1.4 Elaboracion Plan de mejoramiento, implementacin de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los requerimientos o recomendaciones de autoridades adminsitrativas y de las administradoras de riesgos laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Mantener la evidencia de la implementación de las acciones preventivas y correctivas asociadas con los requerimiento o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S con Nit 900814474 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/04/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	0	10	0
% Total implementación			**84.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 84.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/04/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4300312

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.6280410-2024

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, “por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA”,

CERTIFICA

1. Que el Contratista " ARISTA CORPORATIVA GM SAS NIT. 900814474-6” cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es “5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial.”

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato No. CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.6280410-2024

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. 7922876287 de SOI, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del presente documento, con base en la siguiente información financiera:

PAGO N°	VALOR INICIAL	VALOR A PAGAR	RP	SALDO POR EJECUTAR
01	$ 58.400.000	$ 12,818,999.99	50824	$ 45.581.000

Se expide en Caucasia, el 20 de mayo de 2024

Floreley Montoya O.

FLORELEY MONTOYA OCHOA
C.C. No. 43417632
Supervisor Contrato
CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.6280410**-2024**

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01
CONTRATO - CO1.PCCNTR.6280410-2024

Con base a la certificacion del 20 de mayo de 2024, suscrita por el supervisor del CONTRATO - CO1.PCCNTR.6280410-2024, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los bienes o servicios objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	IVA	Objeto
1	ARISTA CORPORATIVA GM SAS	900814474	CONTRATO BIENES Y SERVICIOS	CO1.PCCNTR.6280410	50824	2024	950127 COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS -	FEGM118	10.772.268.94	2.046.731.10	5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del p arque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial
2												
3												
4												
5												

SUBTOTAL - -

TOTAL -

Floreley Montoya O.

Floreley Montoya Ochoa

Supervisor del contrato

PARA: Floreley Montoya Ochoa – Coordinadora Administrativa y Financiera
DE: ORDENADOR DEL GASTO

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.6280410, No. Factura FEGM118, **Valor** total 58.400.000, objeto del contrato 5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

Como ordenador del Gasto **Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago**: ARISTA CORPORATIVA GM SAS

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: XXXXX
CEDULA O NIT: 900814474
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FEGM118 Contrato No. CO1.PCCNTR.6280410

CONCEPTO DEL PAGO: prestación de servicio
Valor antes de IVA **$** 10,772,268.94
Valor del IVA **$** 2,046,731.10
Valor total Pago **$** 12,818,999.99

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 50824 **de 2024**

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
950127 COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL ANTIOQUIA - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-15-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación		10	CSF	12,818,999.99
Total						$12,818,999.99

Nota 1: La información para el diligenciamiento de la tabla anterior la encuentra en el Registro Presupuestal de Compromiso.

USO PRESUPUESTAL a aplicar A-02-02-02-009-007-09 (OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.)

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta **N.º 37195086649** del banco **Bancolombia a** nombre de **ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S., NIT 900814474**
Nota 2: Los documentos a anexar pueden ser consultados en el GRF-F-088 Formato Lista de Chequeo Documentos Requeridos para el registro de la obligación.

Florelay Montoya O.

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No./PROCESO No.: MC-ANT-CTPGA-001-2024	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:** ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: 2024	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:** Floreley Montoya Ochoa

OBJETO: 5_9501_13 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del p arque automotor del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de residuos especiales (llantas)
- Generación de vertimientos
- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Consumo de sustancias químicas
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de mantenimiento de vehículos					
Para el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; el proveedor deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.	Precontractual	X			El proponente presenta Certificado denominado "CERTIFICACION ARISTA REVISION TECNOMECANICA CDA" en donde se anexa alianza comercial con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA, y copia de habilitación del mismo para revisión técnico mecánica
El proveedor deberá presentar soportes que evidencien que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas.	Precontractual	X			El proponente presenta documento denominado "CERTIFICACION ARISTA DISPOSICION FINAL DE LLANTAS USADAS" donde certifican que estan vinculados con puntos de recolección amigables con el medio ambiente para la destinación, desecho o disposición final de llantas usadas y residuos sólidos
Presentar soportes que evidencien que el proveedor se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.	Precontractual	X			El proponente presenta Certificado de manejo y disposición final de residuos peligrosos con la empresa gestora ASCRUDOS
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual	**X**			Cumple. El proponente presenta documento denominado "IMPLEMENTACIÓN SST", en donde se anexa toda la información solicitada en este requisito

Normatividad Relacionada:
Ley 769 de 2002 - Código nacional de tránsito terrestre
Resolución 3768 de 2013 Centros de diagnóstico automotor
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos
Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

Caucasia, 11/04/2024

CERTIFICACION

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Caucasia Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Caucasia Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-001-2024, específicamente a lo concerniente e indicado en el numeral 9.3 "*Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo" numeral a.* serán realizados a través del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA, NIT. 900.215.895-3 el cual se encuentra ubicado en la carrera 20 transversal 15 – 74 la troncal, Caucasia, Antioquia, Colombia. Quienes cumple a cabalidad con lo dispuesto según NTC-ISO-IEC 17020:2012 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN. Anexo a la presente certificación, así como los demás soportes de existencia y representación legal de la empresa, los cuales, de igual forma, constan en la documentación anexada a la propuesta del proceso referenciado.

Atentamente;

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
C.C. No 8.056.169, de Caucasia Antioquia
NIT. 900814474-6

ONAC ACREDITADO

ONAC ACREDITA A:

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA.

NIT. 900.215.895-3
CARRERA 20 TRANSVERSAL 15 – 74 LA TRONCAL, Caucasia,
Antioquia, Colombia

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

NTC-ISO-IEC 17020:2012
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

10-OIN-031

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2010-07-23
Fecha de Renovación:	2023-07-23
Fecha de publicación última actualización:	2023-07-31
Fecha de vencimiento:	2028-07-22

La vigencia de este certificado puede ser verificada en onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo o escaneando el código QR

Certificado descargado el 2024-04-11 16:57:34 (copia no controlada, para verificar la validez del certificado por favor ingresar al código QR arriba)

Alejandro Giraldo
Director Ejecutivo

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

ANEXO DEL CERTIFICADO

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ BAJO CAUCA LTDA. SIGLA: CDA BAJO CAUCA LTDA.
10-OIN-031
ACREDITACIÓN NTC-ISO-IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Tipo de Organismo de Inspección	Campo de Inspección				Documento Normativo		
A	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES				NTC 5375:2012		
Sede	Rango de Inspección				Capacidad de Inspección		
	Clase	Tipo de línea	Cantidad lineas	No. de línea	Tipo de vehículo	Instalada (por hora)	Efectiva (por hora)
CDA BAJO CAUCA LTDA CARRERA 20 TRANSVERSAL 15 – 74 LA TRONCAL,, CAUCASIA, ANTIOQUIA	D	MOTOCICLETAS	1	1	Motocicleta 4T	12	8
		MIXTA	1	1	Vehículo liviano	8	8
					Motocarro 4T		
					Pesado rígido	3	3

Certificado descargado el 2024-04-11 16:57:34 (copia no controlada)

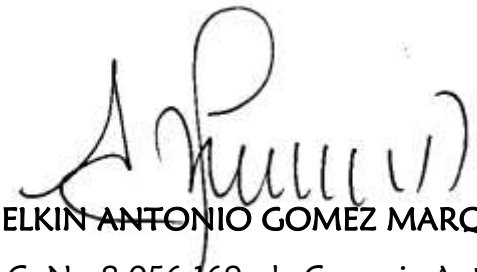
ARISTA
CORPORATIVA GM S.A.S

Caucasia 11/04/2024

CERTIFICACION

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.056.169, expedida en la ciudad de Caucasia Antioquia, obrando como representante legal de la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S, inscrita para los efectos legales y comerciales con el Número de Identificación Tributaria NIT. 900814474-6; con domicilio registrado en la carrera 10 No 12 – 32 de Caucasia Antioquia; acredito que para el lleno de los requisitos y cumplimiento del proceso MC-ANT-CTPGA-001-2024, específicamente a lo concerniente e indicado en el numeral 9.3 "*Requisitos Legales Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo" numeral B.* destinamos y estamos vinculados con puntos de recolección amigables con el medio ambiente para la destinación, desecho o disposición final de llantas usadas y residuos sólidos, canalizada por intermedio de asociados idóneos, plenamente avalados y amparados jurídicamente para tal fin; así como también, su reutilización en obras de arte, embellecimiento de espacios o potencialización del medio ambiente (materas). Cabe resaltar, que, de ser responsable de la ejecución del proceso referenciado, se anexaran los respectivos soportes documentales, videográfico y fotográficos a que haya lugar en informe final de ejecución.

Atentamente;



ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
C.C. No 8.056.169, de Caucasia Antioquia
NIT. 900814474-6

ASCRUDOS
GENERACIÓN VERDE

www.ascrudos.com

REMISIÓN: 22397

CERTIFICADO DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL

ASCRUDOS S.A.S identificada con el **NIT 811.041.497-4**, certifica que la empresa **SERVIAUTOS** Identificada con **NIT: 98.653.341-5** con sede en **CAUCASIA** realizó la entrega el día **17 DE ENERO DE 2024.** El vehículo con placas **TJZ 522** realiza la recolección de los siguientes residuos con tratamiento de gestión y manejo integral de residuos:

CORRIENTE	TIPO DE RESIDUO	CANTIDADES		GESTOR	DISPOSICIÓN
		GAL	KG		
Y8	ACEITE USADO	55 gl	186,45 kg	ASCRUDOS S.A.S	Aprovechamiento

Los aceites usados son recogidos y transportados hasta la planta de tratamiento de nuestra empresa, el aceite usado es sometido a procesos de deshidratación, filtrado y recuperación, de acuerdo a lo establecido en la **Resolución Metropolitana 001200 de 2005**, otorgada por el Área Metropolitana como autoridad ambiental y la **Resolución 0124457 de 2011**, otorgada por el Ministerio de Minas y Energía.

Atentamente,

LUZ MARINA ORTEGA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
ASCRUDOS S.A.S.

IMPORTANTE: *Es obligación del generador confrontar la autoridad del soporte de recolección en el cual se debe visualizar la firma del representante legal y en tal caso que quien realice el servicio sea uno de los proveedores compruebe que el recibo se encuentra de forma física en las instalaciones, así mismo deberá realizar la verificación del proceso de recepción/descargue de los residuos. Recomendaciones que tienen como objetivo mitigar las actividades fraudulentas y certificaciones falsas.*

3222156085 – 3207252828
Calle 28 #44-10 Barrio Caribe – Montería
ascrudossasmonteria@gmail.com - direccioncomercial@ascrudos.com
@ascrudos

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, **ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ**, actuando en calidad de representante legal de **ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S.** Identificada con **NIT. 900.814.474** certifico que mi empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización y a la clasificación de riesgos, arrojando un porcentaje de implementación del **84.75 %** para un resultado **MODERADAMENTE ACEPTABLE.**

En constancia de lo anterior, se firma a los 11 días del mes de abril de 2024.

ELKIN ANTONIO GOMEZ MARQUEZ
Representante Legal

MONICA SALGADO RUENDES
Responsable del SG-SST

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST 20 HORAS

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

MARÍA MONICA SALGADO RUENDES

Identificado con CC 1038102218

Intensidad horaria: 20 horas

Se expide el presente certificado el 24 de mayo de 2022

Luz Stella Rodríguez Rincón

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

Activar Win

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Maria Monica Salgado Ruendes

Identificado (a) con No. 1038102218

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de abril de 2019

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

POSITIVA | LO BUENO DEBE SER PARA TODOS | El futuro es de todos | Universidad de La Sabana

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2022060334634

(05/10/2022)

Que el (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural al (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL,** EGRESADO DE LA (DEL) POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

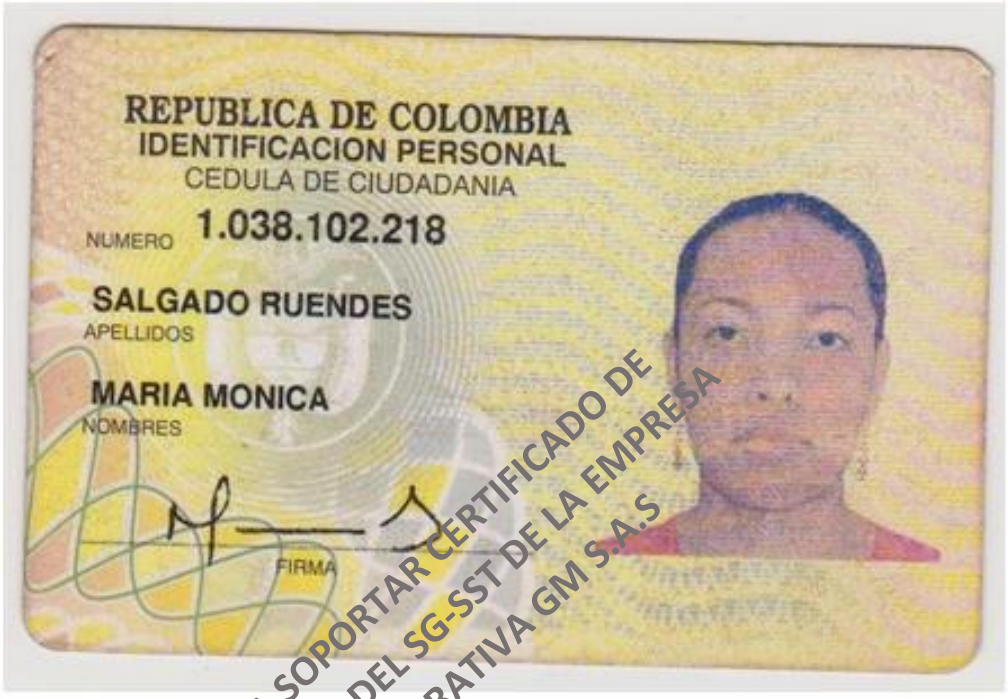
1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

VALIDO PARA SOPORTAR CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST DE LA EMPRESA ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.038.102.218

SALGADO RUENDES
APELLIDOS

MARIA MONICA
NOMBRES

FIRMA

VALIDO PARA SOPORTAR CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST DE LA EMPRESA ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1988
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

26-JUL-2006 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0108800-43155340-F-1038102218-20061211

04080 06345B 02 216187716

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Empresa: ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S	**Identificación de la empresa:** 900814474
Contrato ARL: 094755174	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 11/04/2024
Fecha de prestación del servicio: 11/04/2024	**Persona que modificó:** LUIS CARLOS VILLALBA VEGA
Fecha de última modificación: 11/04/2024	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	LUIS CARLOS VILLALBA VEGA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

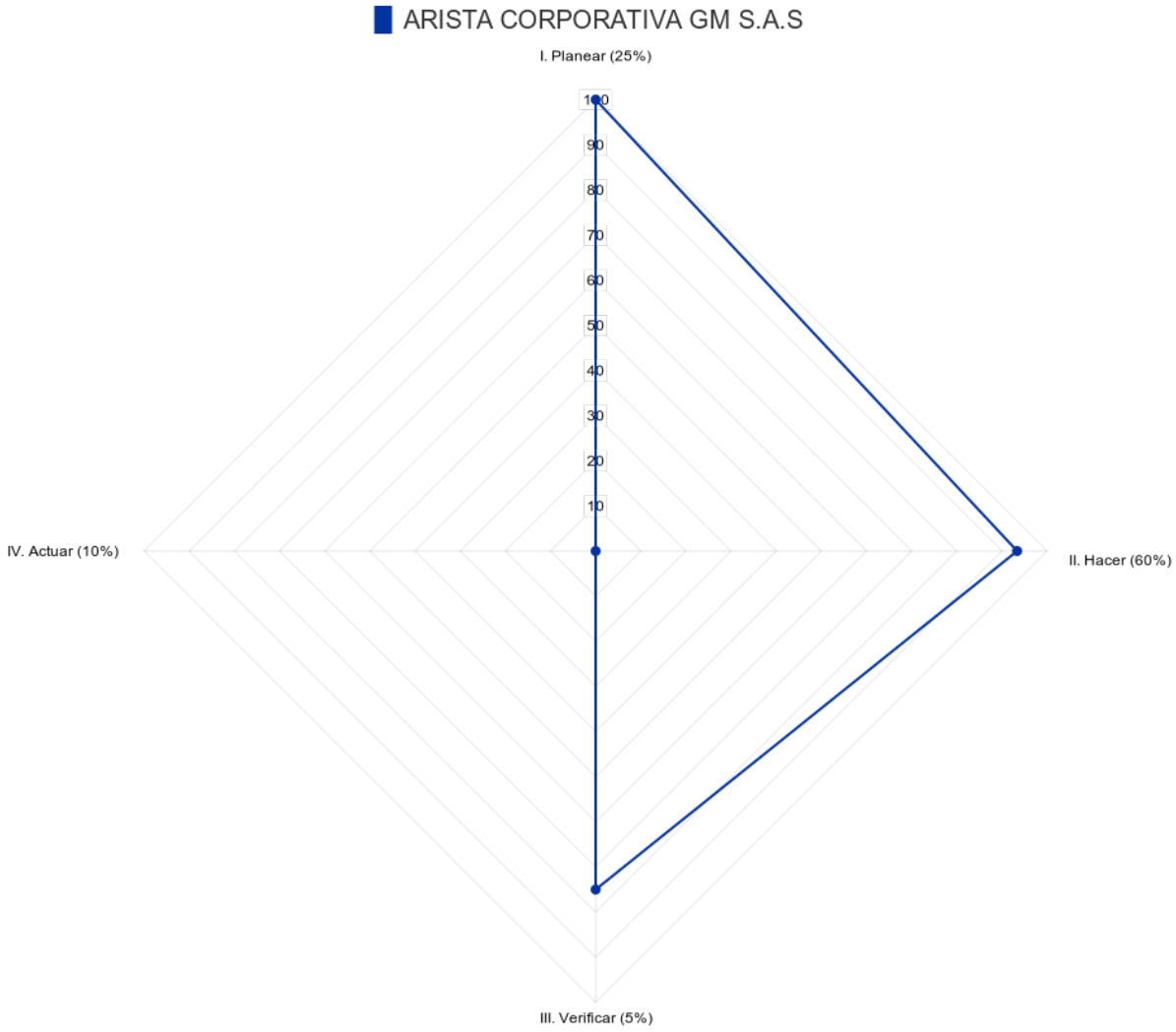
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Resumen de Resultados



11/04/2024 ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	0	10	0
% Total implementación			**84.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 84.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.

© 2024. SURA. Todos los derechos

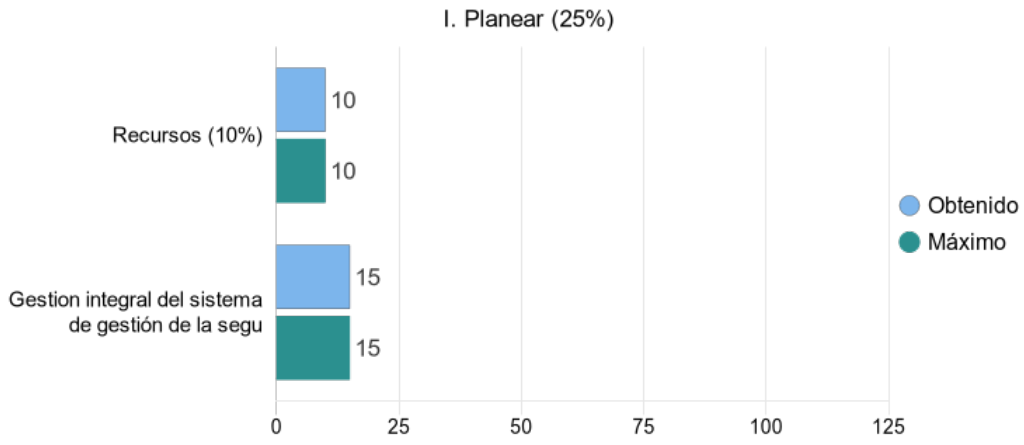
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

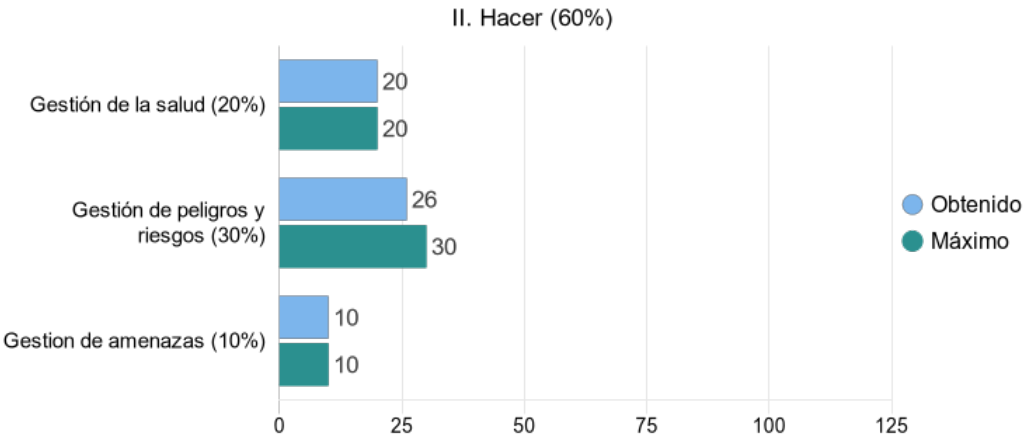
Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

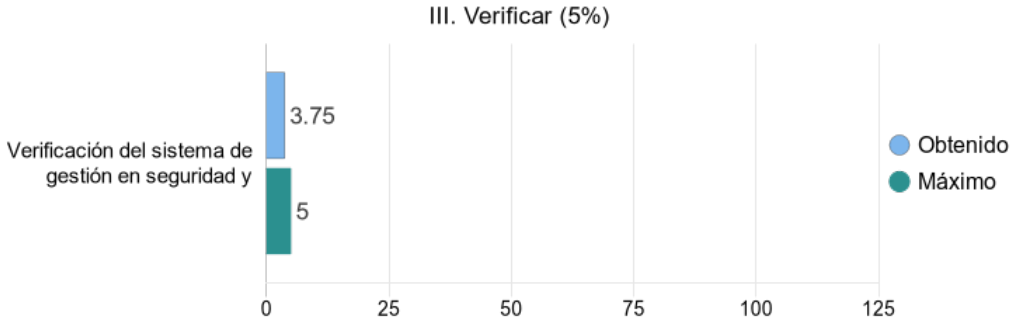
ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

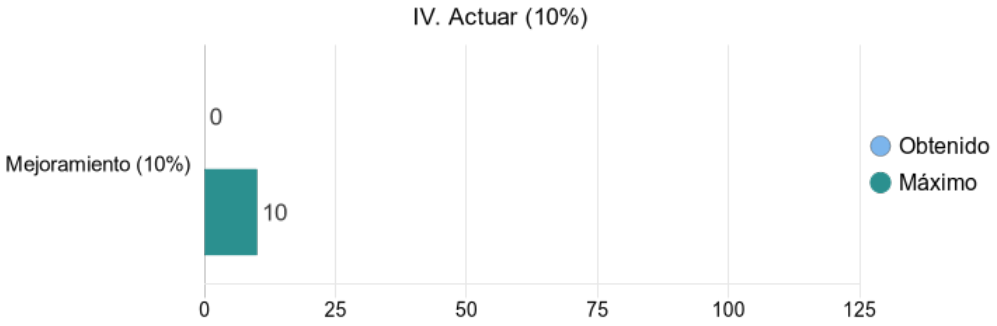




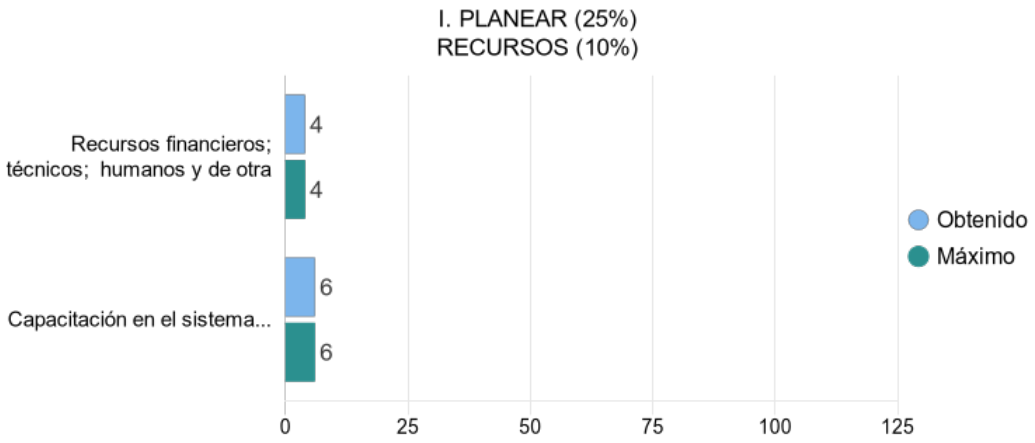
© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



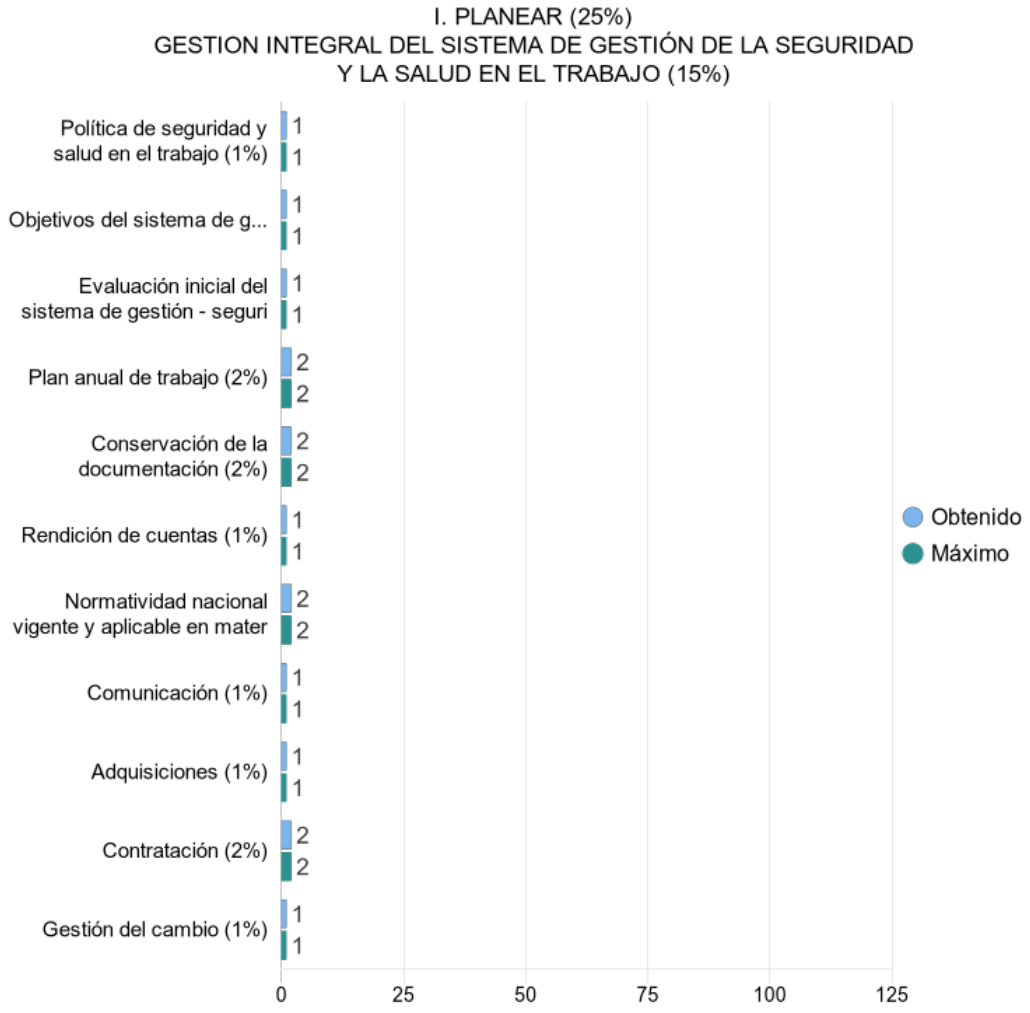


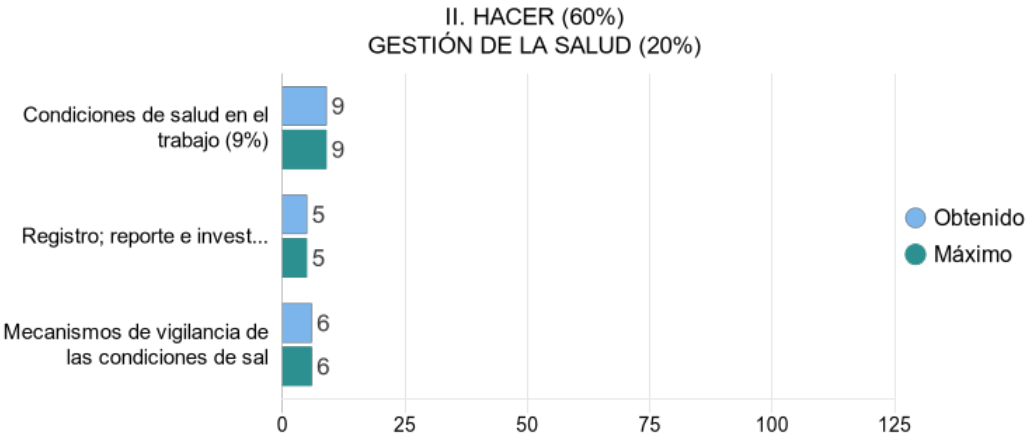
ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S



© 2024. SURA. Todos los derechos

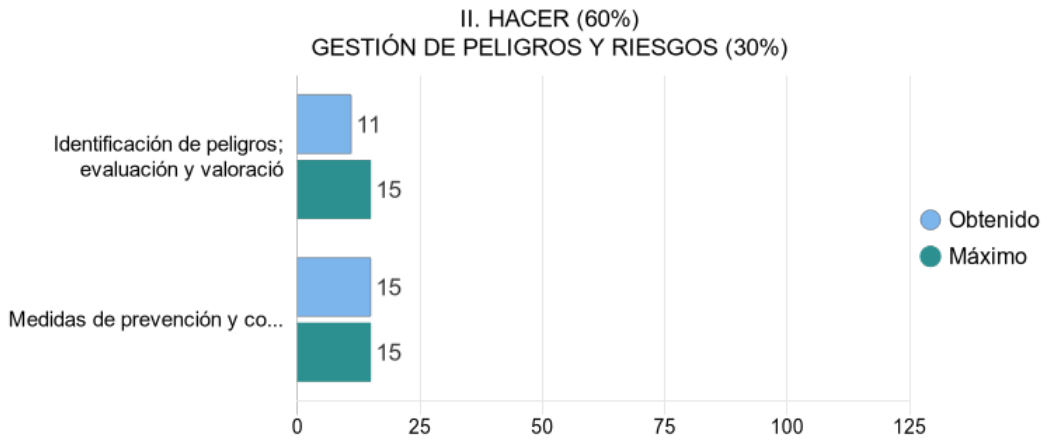
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

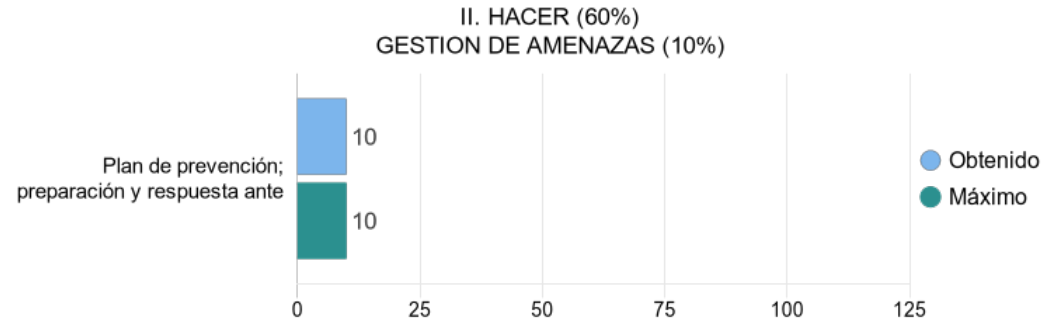


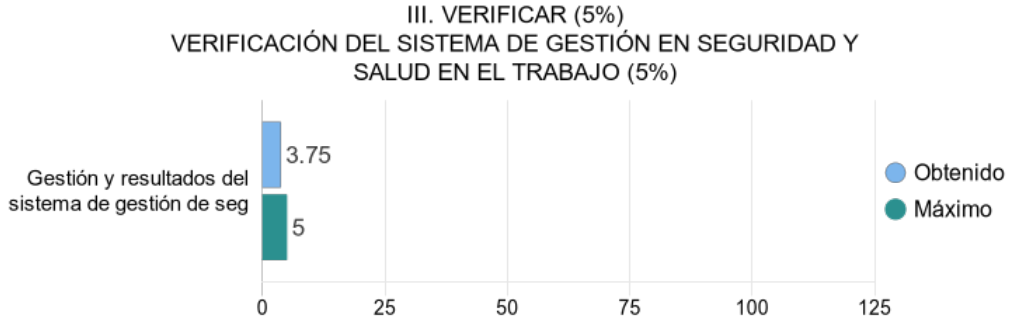


© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



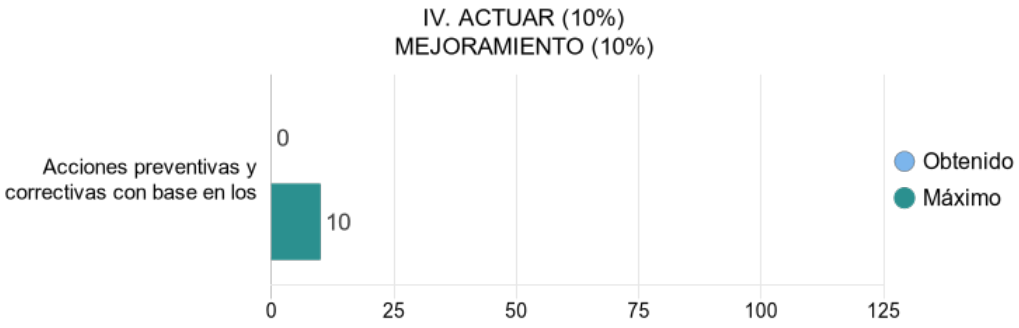




© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024



© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Recomendaciones / Observaciones ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría	No cumple	Debe:		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	por lo menos una vez al año (1.25%)		- Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en: 1. la supervisión de los resultados 2. la realización de las inspecciones de seguridad 3. la medición de los indicadores 4. las recomendaciones del COPASST 5. Investigacion de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resutados de los indicadore - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas		
	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección. (2.5%)	No cumple	Debe: - Establecer acciones preventivas, correctivas y de mejora cuando se identifique que las medidas de prevención y control han dejado de ser efectivas. - Implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para garantizar la efectividad de las medidas de prevención y control. - Mantener las evidencias de las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se implementen.		

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Verificar la efectividad de las acciones preventivas y correctivas definidas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales		
	7.1.4 Elaboracion Plan de mejoramiento, implementacin de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los requerimientos o recomendaciones de autoridades adminsitrativas y de las administradoras de riesgos laborales: - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas - Mantener la evidencia de la implementación de las acciones preventivas y correctivas asociadas con los requerimiento o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de abril de 2024

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2024. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S con Nit 900814474 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, ARISTA CORPORATIVA GM S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/04/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	0	10	0
% Total implementación			**84.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 84.75 su resultado es MODERADAMENTE ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/04/2024.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4300312

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA